



MEMORÁNDUM No. SIT-DGDV-061-2026

HONDURAS
MINISTERIO DE FOMENTO PÚBLICO

PARA: ABG. BRYAN THOMAS CALIX PALACIOS
COMPRADOR PÚBLICO CERTIFICADO (CPC)
DE: ING. JUAN CARLOS PINEDA
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO VIAL
ASUNTO: SOLICITUD DE VISTO BUENO CPC
FECHA: 13 DE ENERO DEL 2026

Deseando éxitos en sus labores diarias, Con fundamento en el artículo 44-C, inciso i del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, por el presente se solicita el aseguramiento de la calidad y el correspondiente visto bueno de Pliego de Condiciones, Términos de Referencia o enmiendas, resolución, contratación directa, modificaciones a contratos, etc., por el monto de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS CON 30/100 (L. 2,446,725.30), del proyecto:

1	"ESTUDIO Y DISEÑO FINAL, RUTA 23, EL NEGRITO – DESVIO A YORITO DEPARTAMENTO DE YORO, HONDURAS C.A."	SIT-DIS-011-2024
---	--	------------------

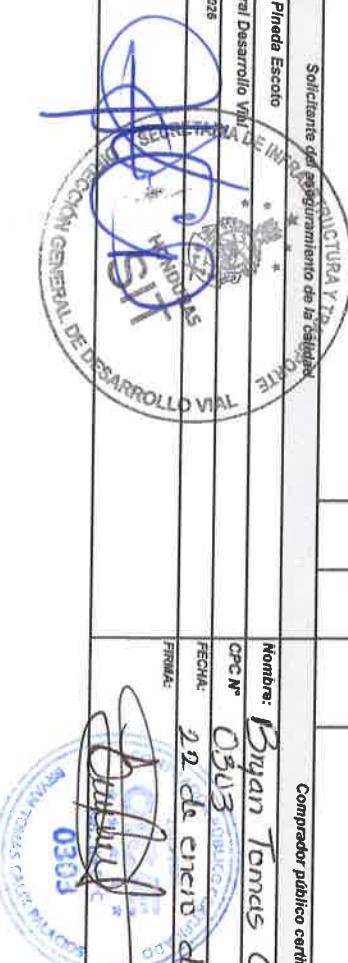
Se acompañan los documentos de respaldo, básicos para la certificación solicitada:

- 1.- Adjudicación ✓
- 2.- Contrato ✓
- 3.- Captura de la Oncae ✓
- 4.- Fianza de cumplimiento de contrato ✓
- 5.- Aceptación de Fianza de cumplimiento de contrato ✓
- 6.- Orden de inicio y Suspensión temporal ✓

Atentamente,

Lista para aseguramiento de la calidad de la solicitud de modificación de contrato mayor al 25%

FCPC-18		Número de revisión (del mismo proceso):		Versión 1.0	
Código de proceso:	CPN-SIT-058-2024	Observaciones: CONTRATO NO SOBREPASA DEL 25% PRESUPUESTARIO, PASA A LA SIGUIENTE ADMINISTRACIÓN, PORQUE LA TERMINACIÓN DE LA OBRA ES EN EL AÑO 2026			
Nombre del proceso:	ESTUDIO Y DISEÑO FINAL, RUTA 23, EL NEGRITO – DESVIO A YORITO, DEPARTAMENTO DE YORO, HONDURAS C.A.				
Tipo de aseguramiento:	Contrato Pluriannual				
Institución:	Secretaría de Infraestructura y Transporte SIT				
Gerencia administrativa:	Dirección General de Desarrollo Vial				
Descripción de la actividad	Documento de respaldo	Sí	No	Folio(s)	Observación
1.- Verificación del cumplimiento de actuaciones previas					
El proceso se encuentra en el pacc debidamente publicado en HondurasCompras.	Id de linea pacc en HondurasCompras.	X			
El proceso tiene vinculación con el poa y presupuesto.	POA y presupuesto	X			
El proceso y sus enmiendas fueron publicados debidamente	Copia del diario donde fue publicado.	X			
2.- Solicitud de la unidad requeriente					
Dispone de especificaciones Técnicas y presupuesto.	Especificaciones y presupuesto remitidas por unidad técnica con visto bueno del jefe.	X			
El proceso fue debidamente publicado en el módulo de difusión de HondurasCompras	Captura de pantalla.	X			
Fue publicado el contrato en el módulo de contratos de HondurasCompras.	Captura de pantalla.	X			
3.- Revisión de requisitos fundamentales:					
La modificación tiene disponibilidad presupuestaria.	Oficio de revisión de disponibilidad presupuestaria	X			N/A
Fue presentada la opinión fundada del supervisor art.217 RLCE	Informe específico de opinión fundada del supervisor sobre la modificación o alteración que indique que se refiere a obras adicionales o complementarias del proyecto y no estén relacionadas con objeto o materia diferente del originalmente previsto.	X			N/A
La modificación no está relacionada con objeto o materia diferente del originalmente previsto art. 205 RLCE	Informe técnico de la unidad ejecutora justificando que no está solicitando cambios en la naturaleza y características si no obras adicionales o complementarias del proyecto original.	X			N/A
Entendiendo la naturaleza lo que comprende en cada una de las especialidades de obra pública contenidas en el Documento Estándar de licitación Prelicitación de Contráctates para la Construcción de Obras Públicas, características como las especificaciones técnicas (medidas, pesos, factores de calidad, etc.); obras adicionales o complementarias que forman parte integral para el funcionamiento de la obra civil. Para que concuerren estas circunstancias debe ser ejecutada en el mismo espacio geográfico. ¿Está la modificación ajustada a la LCE y su reglamento?		X			N/A
Solicitante del aseguramiento de la calidad					
Nombre: Juan Carlos Pineda Escoto	Nombre: Bryan Tomás Colón	Comprobado público certificado			
Cargo: Director General Desarrollo Vial	CPC N° 0303				
FECHA: 13 de enero de 2026	FECIAL:	22 de enero del 2026			
FIRMA:	FIRMA:				



Formulario FCP-17, Petición de revisión al CPC de solicitud de aprobación al Congreso Nacional de modificaciones, únicas o acumuladas, que excedan el 25% del monto inicial del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 123 de la Ley de Contratación del Estado.

Lugar y fecha: Comayagüela M.D.C. 13 de enero de 2026

Estimado(a) señor(a):

En cumplimiento de lo dispuesto en el PACC de la Institución Secretaría de Infraestructura y Transporte SIT, por la presente solicitamos la revisión de Calidad a los documentos de respaldo que conforme a la ley de contratación del estado son necesarios para solicitar la aprobación del Congreso Nacional de las modificaciones al contrato que a continuación se detalla. Los datos específicos de este proceso son los siguientes:

- 1) **No. De contrato:** SIT-DIS-011-2024
- 2) **Descripción del contrato:** ESTUDIO Y DISEÑO FINAL, RUTA 23, EL NEGRITO – DESVIO A YORITO, DEPARTAMENTO DE YORO, HONDURAS C.A.
- 3) El No. de Identificación en el PACC de este proceso en HonduCompras es: No aplica
- 4) **No. De expediente HonduCompras:** CPN-SIT-058-2024



CONCURSO PÚBLICO NACIONAL

CPN-SIT-058-2024

Comayagüela M.D.C. 26 de julio de 2024



La Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), de acuerdo con el Artículo No. 61 de la Ley de Contratación del Estado. Por medio de la presente les invita a presentar Ofertas Técnicas a las Firms Consultores PRECALIFICADAS EN LA CATEGORÍA OBRAS VIALES, CLASIFICACIÓN A, (año 2022);

Correspondiente al estudio y diseño del siguiente proyecto:

"ESTUDIO Y DISEÑO FINAL, RUTA 23, EL NEGRITO - DESVIO A YORITO, DEPARTAMENTO DE YORO.

El Financiamiento para la realización del proceso proviene exclusivamente de Fondos Nacionales.

Los Términos de Referencia del presente proceso se encuentran disponibles de forma gratuita y digital para su consulta y entrega en las oficinas del Despacho de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), ubicadas en el Barrio La Bolsa, Comayagüela M.D.C. (taller dispositivo de almacenamiento), o puede ser adquirido en la plataforma de HONDUCOMPRAS.

Las ofertas Técnicas (original y 1 copia digital en memoria USB) se presentarán debidamente selladas, y deberán ser dirigidas a la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), el día 15 de agosto de 2024 hasta las 1:00 P.M. EN EL SALÓN DE JUNTAS DE LA UATI, DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT), BARRO LA BOLSA, COMAYAGÜELA M.D.C., en donde se realizará la recepción de las Ofertas Técnicas, por las autoridades respectivas de los funcionarios designados por la SIT y por los Organismos Contralores del Estado. Las Ofertas que se presenten fuera del plazo establecido serán rechazadas.

1. Descripción General:

Servicios de consultoría requeridos para el proyecto:

"ESTUDIO Y DISEÑO FINAL, RUTA 23, EL NEGRITO - DESVIO A YORITO, DEPARTAMENTO DE YORO,

2. Modalidad de Contratación:

La modalidad de contratación promovida a través de la presente invitación es Concurso Público Nacional, la firma será seleccionada mediante el método "Selección Basada Calidad" (SBC)" y siguiendo los procedimientos descritos en el Documento Base y estará regida por la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

3. Información adicional:

Los interesados podrán obtener información adicional en la siguiente dirección:

Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), Barrio la Bolsa, Comayagüela, Francisco Morazán, Honduras, contrataciones@sit.gob.hn.

Esta invitación, no debe interpretarse como una oferta de contratación con su Representante.

Sin otro particular, les saludamos atentamente

**MSC. ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)**

Normativa		Compradores Institucionales		Busqueda Avanzada	
Expediente	CPN-SIT-058-2024				
Entidad	Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (STI)				
Unidad de Compra	Gerencia Administrativa				
Objeto	CPN-SIT-058-2024 - "ESTUDIO Y DISEÑO FINAL, RUTA 23, EL NEGRO - DESVIO A YORITO, DEPARTAMENTO DE YORO, HONDURAS C.A."				
Fecha de Inicio	26/07/2024 08:24:00 p.m.				
Fecha Recepción Ofertas	15/08/2024 01:00:00 p.m.				
Fecha Cierre Aclaratorias	09/08/2024 05:00:00 p.m.				
Tipo Fuente	Recursos Nacionales				
Fuente	Entidad				
Modalidad	Concurso público nacional				
Eraña	Adjudicado				
Tipo Adquisición	Consultoría				
Lugar Recepción Ofertas	Saón de Usos Múltiples de la STI, Barrio La Bolsa, Comayagüela M.D.C.				
Valor Pliegos	Lps. 0.00				
Contacto	Unidad de Apoyo Técnico de Inversión comunicaciones@stih.gob.hn				
Detalle de la Compra					
Productos y/o Servicios Solicitados	Documentos	Participantes	Adjudicado a		
Documento					
Aviso de Prensa	Lic1211CPN-SIT-058-2024100-Aviso de Prensa.png				
Pliego o Terminos de Referencia	Lic1211CPN-SIT-058-2024401-Pliego o terminos de Referencia.docx				
Enmienda o Adendum	Lic1211CPN-SIT-058-2024402-Enmienda o Adendum.pdf				
Acta de Recepción y Apertura de Ofertas	Lic1211CPN-SIT-058-2024603-Acta de Recepción y Apertura de Ofertas.pdf				
Resolución de la Adjudicación	Lic1211CPN-SIT-058-2024804-Resolución de la Adjudicación.pdf				

ONCAE | TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS, 2017

nombre	Tipo Documento	Contrato
Monto Garantía	0.00	
Garante	(ninguno)	
Tipo Garantía	(ninguna)	
Forma de Pago	7 MESES	
Fecha de Inicio	15/11/2024	
Monto	LPS. 7,524,653.65	
Contratado	HONDURAS C.A.	
Descripción	CPN-SIT-058-2024 - "ESTUDIO Y DISEÑO FINAL, RUTA 23, EL NEGRO - DESVIO A YORTO, DEPARTAMENTO DE YORO,	
Identificación	(no definida)	
Dirección	(no definida)	
Nacionalidad	(no definida)	
Proveedor	ASOCIACION de Profesionales S. A. DE C.V. (ASP)	
Expeditente	CPN-SIT-058-2024	
Contrato	SIT-DIS-011-2024	
Unidad Compras	Gerencia Administrativa	
Entidad	Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT)	

Detalle del Contrato

Normativa Compradores Institucionales Busquedas Avanzadas



SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Y TRANSPORTE

HONDURAS

MEMORANDUM No SIT-USL-030-2026

PARA: Ing. Juan Carlos Pineda Escoto
Dirección General de Desarrollo Vial

DE: Abg. Josué Daniel Villaseñor Padilla
Unidad de Servicios Legales

ASUNTO: Remisión Opinión Legal No. USL-OL-016-2026

FECHA: 13 de enero de 2026

Reciba un cordial saludo. En respuesta al Memorándum No. SIT-DGDV-0005-2026, de fecha nueve (09) de enero de dos mil veintiséis (2026), remito Opinión Legal No. USL-OL-016-2026, en relación a la solicitud de emitir Dictamen Legal respecto al procedimiento a seguir para los diversos Proyectos que se extienden al siguiente periodo de gobierno 2026-2030.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente.

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE	
* * * * *	
UNIDAD CONTROL Y SEGUIMIENTO	
ADMINISTRATIVO (DGDV)	
RECIPIBO	A/1003
FECHA	13/11/26
HORA	11-25
HONDURAS	



**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE
(SIT)**

“DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO VIAL”

UNIDAD DE ESTUDIO Y DISEÑO

CONTRATO:

**ESTUDIO Y DISEÑO FINAL, RUTA 23, EL NEGRITO – DESVIO A YORITO,
DEPARTAMENTO DE YORO, HONDURAS C.A**

CONTRATO DEL CONSULTOR No.: SIT-DIS-011-2024

PROCESO DEL CONSULTOR No.: CPN-SIT-058-2024

FORMATO DE REGISTRO DE CONTRATOS PLURIANUALES

CONSULTOR:

ASOCIACION DE PROFESIONALES S. A. DE C.V. (ASP)

COORDINADOR:

ING. JAVIER ORDOÑEZ

TEGUCIGALPA M.D.C. 09 DE ENERO DE 2026

1. DOCUMENTACIÓN LEGAL DEL PROYECTO

- 1.1 Adjudicación de proyecto
- 1.2 Contrato del proyecto
- 1.3 Orden de Inicio
- 1.4 Fianzas y Aceptación
- 1.5 Publicación del contrato en ONCAE

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

2.1 NOMBRE COMPLETO DEL PROYECTO

PROCESO No. CPN-SIT-057-2024 "ESTUDIO Y DISEÑO FINAL, RUTA 23, EL NEGRITO – DESVIO A YORITO, DEPARTAMENTO DE YORO, HONDURAS C.A"

2.2 UBICACIÓN (Coordenadas)

El proyecto "ESTUDIO Y DISEÑO FINAL, RUTA 23, EL NEGRITO – DESVIO A YORITO, DEPARTAMENTO DE YORO, HONDURAS C.A" se encuentra localizado en el departamento de Yoro, República de Honduras, Centroamérica. El tramo en estudio inicia en el municipio de El Negrito, sobre la Ruta Nacional 23, y se extiende en dirección este–noreste hasta el desvío hacia el municipio de Yorito

2.3 ALCANCE

Comprende la elaboración integral de los estudios técnicos necesarios para definir el diseño definitivo de la carretera, garantizando su funcionalidad, seguridad y sostenibilidad. Los alcances incluyen el reconocimiento y levantamiento topográfico del tramo, estudios de tránsito para la determinación del TPD y proyecciones futuras, investigaciones geotécnicas y caracterización de materiales para el diseño estructural del pavimento, así como el diseño geométrico horizontal y vertical de la vía conforme a las normas vigentes. Asimismo, se contempla el diseño del sistema de drenaje longitudinal y transversal, obras de protección y control de erosión, y la identificación de impactos ambientales y sociales con sus respectivas medidas de mitigación. Finalmente, el proyecto incluye la elaboración de planos constructivos, especificaciones técnicas, presupuesto detallado, análisis de precios unitarios y el informe final que servirá como base técnica para la ejecución de la obra.

INFORMACION GENERAL DE PROYECTO Y CONTRATANTE

I. DATOS GENERALES

1. Institución:

- Nombre: Secretaría de Infraestructura y Transporte
- Siglas: SIT

2. Responsable del reporte:

- Nombre: Javier Arnulfo Ordóñez Matamoros
- Cargo: Coordinador de Proyecto
- Teléfono: +504 9882-3081
- Correo: jordonez@sit.gob.hn

3. Fecha de elaboración del reporte: 09 de Enero de 2026

II. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

4. Tipo de contrato:

- Obra publica
- Adquisición de bienes
- Servicios de Consultoría
- Otro (especificar):

5. Datos contractuales de Consultoría:

- Número de contrato: SIT-DIS-011-2024
- Fecha de firma: 15 de noviembre de 2024
- Vigencia Total: Desde 19/05/2025 hasta 15/05/2025.

6. Monto total:

- Lempiras: 7,524,653.65
- Moneda extranjera (especificar): USD 284,325.00

7. Financiamiento:

- Recursos propios:
- Préstamo externo (Institución):
- Donación (ente cooperante):
- Otro (especificar):

III. RATIFICACIÓN PARLAMENTARIA

8. Justificación de continuidad:

El contrato debe extenderse al siguiente período de gobierno para asegurar la culminación del Estudio y Diseño Final, considerando que se trata de un proyecto técnico especializado cuya ejecución requiere continuidad administrativa, técnica y financiera. La extensión permitirá aprovechar los avances ya realizados, evitar reprocesos y costos adicionales, y garantizar que el Estado cuente con un producto final completo y confiable que sirva como base para la futura ejecución de la obra, en beneficio de las comunidades del área de influencia.

9. Cláusulas fiscales especiales:

- ■ Exenciones tributarias (Artículo 13 de la Ley de Contratación del Estado)
 - Incentivos fiscales
 - Otro (especificar):
 - Ninguna

10. Asignación presupuestaria por año fiscal:

Partida presupuestaria (SIAFI)

Año	Monto	Inst.	GA	UE	Fte	Org	Prg	Spg	Proy
	(Lps)								
2025	411	001	008			03	00	00	
2026									
2027									
2028									

IV. DECLARACION JURADA

Certifico que la información proporcionada es veraz y que el contrato cumple con los requisitos del Artículo 51 de las Disposiciones Presupuestarias 2025, el artículo 205, numeral 19 de la Constitución de la República y el artículo 13 de la Ley de Contratación del Estado.

Nombre y firma del titular
Sello institucional:



EXPOSICION DE MOTIVOS PARA CONTINUACION DEL PROYECTO

La continuación del proyecto “**ESTUDIO Y DISEÑO FINAL, RUTA 23, EL NEGRO – DESVÍO A YORITO, DEPARTAMENTO DE YORO, HONDURAS C.A.**” es de vital importancia para garantizar una adecuada planificación de la infraestructura vial, el desarrollo integral de las comunidades beneficiadas y el cumplimiento de los objetivos técnicos establecidos para un proyecto de esta naturaleza. A continuación, se detallan los principales motivos que respaldan la necesidad de dar continuidad al proyecto:

1. Garantizar un diseño técnico integral y de calidad

La culminación del estudio y diseño final permitirá definir soluciones de ingeniería seguras y funcionales, establecer parámetros técnicos adecuados para el diseño geométrico, estructural y de drenaje, y reducir riesgos técnicos y económicos durante la futura etapa de construcción. La interrupción del proyecto comprometería la calidad del diseño final.

2. Fortalecer la conectividad regional y local

La Ruta 23 es un eje vial estratégico que comunica el municipio de El Negrito con el desvío hacia el municipio de Yorito, beneficiando a comunidades rurales, zonas productivas y centros poblados intermedios, mejorando la movilidad de personas, bienes y servicios en el departamento de Yoro.

3. Impulsar el desarrollo económico y productivo

La región cuenta con una importante actividad agrícola y ganadera. Un diseño vial adecuado facilitará el transporte de productos, reducirá costos de operación vehicular y fortalecerá la competitividad de los productores locales, sentando las bases para futuras inversiones en infraestructura.

4. Mejorar la seguridad vial

El estudio permitirá identificar y corregir deficiencias geométricas, puntos críticos de accidentabilidad y problemas de visibilidad, drenaje y señalización, contribuyendo a mejorar las condiciones de seguridad para los usuarios de la vía.

5. Optimizar el acceso a servicios básicos

La vía es fundamental para el acceso de la población a centros de salud, centros educativos, servicios públicos y comercio local, especialmente durante la temporada lluviosa, garantizando la transitabilidad y conectividad permanente.

6. Cumplir compromisos institucionales y expectativas comunitarias

El proyecto ya cuenta con planificación, asignación de recursos y expectativas generadas en la población. Su continuidad evita la pérdida de credibilidad institucional y retrasos en la ejecución de obras prioritarias para la región.

7. Aprovechar los avances técnicos y evitar reprocesos

Las actividades ya ejecutadas requieren continuidad para evitar la pérdida de información técnica, reducir costos adicionales por rehacer estudios y asegurar la eficiencia en el desarrollo del proyecto.

La continuidad de este proyecto garantiza el uso eficiente de los recursos públicos, fortalece la planificación vial nacional y contribuye de manera directa al desarrollo social y económico del departamento de Yoro.

CONCLUSION

La continuidad del proyecto “**ESTUDIO Y DISEÑO FINAL, RUTA 23, EL NEGRITO – DESVÍO A YORITO, DEPARTAMENTO DE YORO, HONDURAS C.A.**” es fundamental para asegurar que la inversión pública realizada cumpla plenamente su objetivo de mejorar la conectividad vial y promover el desarrollo socioeconómico de la región. La culminación de los estudios y diseños permitirá contar con una base técnica sólida que garantice una futura ejecución eficiente, segura y sostenible de la obra, minimizando riesgos técnicos, ambientales y financieros.

Asimismo, el proyecto constituye un insumo estratégico para la toma de decisiones institucionales, al proporcionar planos, especificaciones técnicas y presupuestos confiables que faciliten la gestión de recursos y la planificación de la infraestructura vial. Completar este proyecto refleja el compromiso del Estado con el bienestar de las comunidades beneficiadas, la transparencia en el uso de los recursos públicos y el

fortalecimiento de la red vial del departamento de Yoro, contribuyendo de manera directa a la mejora de la calidad de vida y al desarrollo integral del territorio.

RECOMENDACIONES

- 1. Asegurar la continuidad administrativa y financiera del proyecto**, a fin de concluir oportunamente el Estudio y Diseño Final y evitar retrasos que afecten la planificación de la futura ejecución de la obra.
- 2. Fortalecer la supervisión técnica del proceso de diseño**, garantizando que los estudios topográficos, geotécnicos, de tránsito y ambientales cumplan con las normas vigentes y estándares de calidad establecidos por la SIT.
- 3. Coordinar de manera permanente con autoridades locales y comunidades**, para validar información de campo, accesos, afectaciones y necesidades específicas del área de influencia del proyecto.
- 4. Incorporar criterios de seguridad vial** y resiliencia climática en el diseño final, con el objetivo de reducir riesgos, mejorar la transitabilidad y asegurar el funcionamiento de la vía durante todo el año.
- 5. Utilizar los productos finales del estudio como base técnica oficial** para la gestión de financiamiento, licitación y ejecución de la obra, asegurando transparencia, eficiencia y uso adecuado de los recursos públicos.

TABLA CON INFORMACION DE CONTRATO

OFICIO SIT-DSE-2157-2024

Comayagua, M.D.C., 07 de noviembre del 2024 ✓

Ingeniero
ALMICAR RENE GIRON VASQUEZ
Representante legal de la Empresa
ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES S.A. DE C.V. ✓
Su oficina.

Estimado Ingeniero Girón:

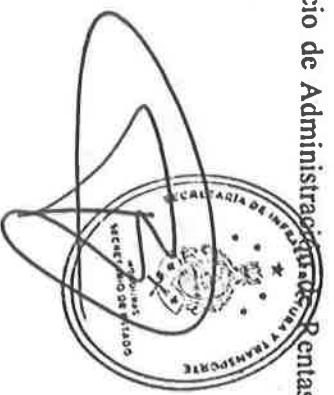
Por este medio, me dirijo a usted con referencia al Proceso del Concurso Público Nacional No. CPN-SIT-058-2024, PROYECTO: “ESTUDIO Y DISEÑO FINAL, RUTA 23, EL NEGRITO – DESVÍO A YORITO, DEPARTAMENTO DE YORO, HONDURAS C.A.”

Al respecto me permito comunicarle, que el Proceso en mención le ha sido adjudicado en atención al informe de fecha 04 de noviembre del año 2024, por un monto total de SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES LEMPIRAS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (L 7,524,653.65).

Por lo anterior, solicito a usted pasar por las oficinas de la UNIDAD DE APOYO TÉCNICO DE INVERSIÓN (UATI), de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT), para recibir la respectiva Constancia de Adjudicación y proceda con el trámite de las Garantías Anticipo y de Cumplimiento, las que deberán ser entregadas a la UATI dentro de los cinco (05) días calendario a partir de la firma de recibido de esta notificación. De no cumplir con este requisito nos reservamos el derecho de ejecutar las acciones legales correspondientes.

Documentos que deberá presentar:

1. Poder de Representante Legal.
2. Constancia de Solvencia extendida por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) o recibo de pago vigente.
3. Original o fotocopia actualizada de la solvencia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP) o recibo de pago vigente.
4. Solvencia Municipal.
5. Constancia de solvencia o recibo de pago del Servicio de Administración de Rentas (S.A.R.).



6. Constancia de solvencia en el Colegio de Ingenieros Civiles.

7. Constancia de no tener juicios pendientes con el Estado, extendida por la Procuraduría General de la República (P.G.R.).

8. Constancia de inscripción en el Registro de Contratistas de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE).

Todos los documentos que sean fotocopias deberán estar debidamente autenticados por Notario.

OBSERVACION: TRAER GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CON NUMERO DE CORRELATIVO #: SIT-DIS-011-2024.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

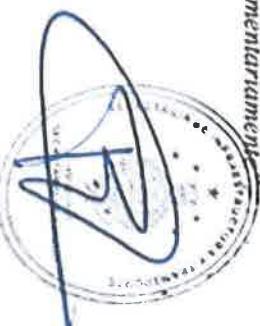
Ley de Contratación del Estado, **ARTICULO 23.- "REQUISITOS PREVIOS.** Con carácter previo al inicio de un procedimiento de contratación, la Administración deberá contar con los estudios, diseños o especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos y actualizados, en función de las necesidades a satisfacer, así como, con la programación total y las estimaciones presupuestarias; preparará, asimismo, los Pliegos de Condiciones de la licitación o los términos de referencia del concurso y los demás documentos que fueren necesarios atendiendo al objeto del contrato.

Estos documentos formarán parte del expediente administrativo que se formará al efecto, con indicación precisa de los recursos humanos y técnicos de que se dispone para verificar el debido cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

Podrá darse inicio a un procedimiento de contratación antes de que conste la aprobación presupuestaria del gasto, pero el contrato no podrá suscribirse sin que conste el cumplimiento de este requisito, todo lo cual será hecho de conocimiento previo de los interesados".

Ley de Contratación del Estado, **ARTICULO 29.- "FINANCIAMIENTO POR LOS CONTRATISTAS.** Cuando se previere obtener financiamiento de los contratistas, deberá indicarse así en el pliego de condiciones de la licitación. Si así ocurriere, oportunamente los órganos competentes deberán hacer las previsiones presupuestarias para la atención del crédito. Antes de iniciar un procedimiento de contratación bajo esta modalidad, deberán cumplirse los requisitos previstos en la legislación de crédito público".

Ley de Contratación del Estado, **ARTICULO 39.- "PLIEGO DE CONDICIONES.** El Pliego de Condiciones incluirá la información necesaria para que los interesados puedan formular válidamente sus ofertas; su contenido incluirá las reglas especiales de procedimiento, los requisitos de las ofertas y los plazos, también incluirá el objeto, las especificaciones técnicas y las condiciones generales y especiales de contratación, según se disponga reglamentariamente.



H
Secretaría de Infraestructura
y Transporte

HONDURAS

Reglamento Ley de Contratación del Estado, **ARTÍCULO 30.** "Acreditación de requisitos: Los oferentes deberán presentar, junto con su propuesta, la declaración jurada a que hace referencia el artículo anterior; y en caso de que el oferente resultare adjudicatario, deberá presentar las correspondientes constancias acreditando, entre otros, lo siguiente: (a) No haber sido objeto de sanción administrativa firme en dos o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco años; (b) No haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración; (c) Encotrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones al Instituto Hondureño de Seguridad Social, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 párrafo segundo, literal b) reformado de la Ley del Seguro Social. Dichas constancias deberán ser expedidas por la Dirección Ejecutiva de Ingresos, Procuraduría General de la República y el Instituto Hondureño de Seguridad Social u otras autoridades competentes.

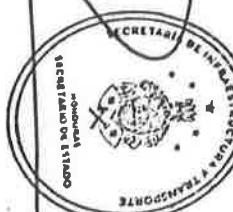
Asimismo, el pliego podrá disponer la obligación del oferente, si fuere sociedad mercantil, de acreditar para los fines de los artículos 15 numeral 7) y 16 de la Ley, la composición de su capital, mediante certificación expedida por el órgano societario correspondiente.

El órgano responsable de la contratación también requerirá información a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones acerca de la prohibición establecida en el numeral 5) del citado artículo 15 de la Ley".

Adicionalmente, los Artículos 45, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 137 y 139 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 9, 15, 16, 38, 51, 63 numeral 1) de la Ley de Contratación del Estado y 7, 26, 29, 30, 39, 53 y 142, 169 y 170, 171 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y Artículo 11 de la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública.

Atentamente,


Msc. Ing. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO
EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE



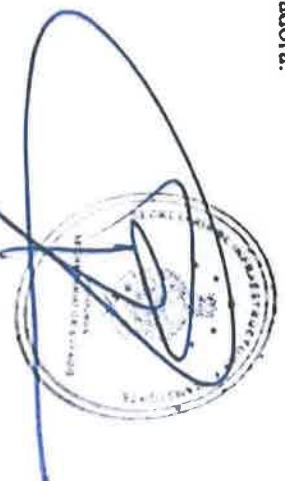
CONSTITANCIA No. 445-2024

CPN-SIT-058-2024

El suscrito SECRETARIO DE ESTADO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTES (SIT), por medio de la presente HACE CONSTAR: Que, al Ingeniero ALMICAR RENE GIRON VASQUEZ, Representante legal de la Empresa ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES S.A. DE C.V” se le ha adjudicado el proceso CPN-SIT-058-2024, PROYECTO: “ESTUDIO Y DISEÑO FINAL, RUTA 23, EL NEGRITO – DESVIO A YORITO, DEPARTAMENTO DE YORO, HONDURAS C.A.” y para continuar con la formalización del contrato, debe presentar las siguientes Garantías:

GARANTÍA BANCARIA O FIANZA DE UN (15%) DE CUMPLIMIENTO POR VALOR DE: CIENTO VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO LEMPIRAS CON VEINTIDÓS CENTAVOS (L 128,828.22).

1. CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: “LA PRESENTE GARANTIA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT) ACOMPAÑADO DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGUN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTIA/FIANZA.
LA PRESENTE GARANTIA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACION SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCION AUTOMATICA.
EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO EL ENTE EMISOR DEL TITULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPUBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO.
LA PRESENTE CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECEРА SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN.”
2. Las firmas correspondientes del afianzador y el afianzado.
3. El sello de la institución bancaria o aseguradora.
4. El Nombre del Proyecto y la ubicación exacta.
5. El código del Proyecto.
6. Vigencia con fechas y las cantidades en letras y números
7. Nombre del Ejecutor completo y claro
8. Número correlativo de la garantía emitida por el banco o aseguradora.



**H
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Y TRANSPORTE**

HONDURAS

La vigencia de la Garantía Bancaria o Fianza será de DIFZ (10) MESES, a partir de la fecha de su emisión.

Las Garantías deberán presentarse dentro de los CINCO (05) días calendario, contados **a partir de la firma de recibido de esta notificación.** De no cumplir con este requisito en el término estipulado por causas imputables a la Empresa Mercantil, quedará sin valor ni efecto la adjudicación y se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta, procediéndose a su suspensión y posterior Inhabilitación del Banco de Contratistas, en tal sentido la SIT se reserva el derecho de accionar conforme a ley.

Tegucigalpa, M. D. C., 07 de noviembre del 2024.



ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO
EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

Normativa

Compradores Institucionales

Busqueda Avanzada

Expediente	CPN-SIT-058-2024
Entidad	Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT)
Unidad de Compra	Gerencia Administrativa
Objeto	CPN-SIT-058-2024 - "ESTUDIO Y DISEÑO FINAL, RUTA 23, EL NEGRITO – DESVIO A YORITO," DEPARTAMENTO DE ORO, HONDURAS C.A."
Fecha de Inicio	26/07/2024 08:24:00 p.m.
Fecha Recepción Ofertas	15/08/2024 01:00:00 p.m.
Fecha Cierre Aclaratorias	09/08/2024 05:00:00 p.m.
Tipo Fuente	Recursos Nacionales
Fuente	Entidad
Modalidad	Concurso público nacional
Etapa	Adjudicado
Tipo Adquisición	Consultoría
Lugar Recepción Ofertas	Salón de Usos Múltiples de la SIT, Barrio La Bolsa, Comayagüela M.D.C.
Valor Pliegos	Lps. 0.00
Contacto	Unidad de Apoyo Técnico de Inversión 22337200 contrataciones@sit.gob.hn
Detalle de la Compra	Productos y/o Servicios Solicitados Documentos Participantes Adjudicado a
Documento	Archivo
Aviso de Prensa	Lic1211CPN-SIT-058-2024100-AvisodePrensa.png
Pliego o Términos de Referencia	Lic1211CPN-SIT-058-2024401-PliegoTerminosdeReferencia.docx
Enmienda o Adendum	Lic1211CPN-SIT-058-2024402-EnmiendaAdendum.pdf
Acta de Recepción y Apertura de Ofertas	Lic1211CPN-SIT-058-2024603-ActadeRecepcionAperturaDeOfertas.pdf
Resolución de la Adjudicación	Lic1211CPN-SIT-058-2024804-ResoluciondeLaAdjudicacion.pdf

ONCAE | Todos los DERECHOS RESERVADOS, 2017

Normativa

Compradores Institucionales

Busqueda Avanzada

Detalle del Contrato

Entidad	Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT)
Unidad Compras	Gerencia Administrativa
Contrato	SIT-DIS-011-2024
Expediente	CPN-SIT-058-2024 ✓
Proveedor	Asociación de Profesionales S. A. De C.V. (ASP)
Nacionalidad	(no definida)
Dirección	(no definida)
Identificación	(no definida)
Descripción	CPN-SIT-058-2024 - "ESTUDIO Y DISEÑO FINAL, RUTA 23, EL NEGRO - DESVIO A YORITO, DEPARTAMENTO DE YORO, CONTRATO HONDURAS C.A."
Monto	Lps. 7,524,653.55
Fecha de Inicio	15/11/2024
Forma de Pago	7 MESES
Tipo Garantía	(ninguna)
Garante	(ninguno)
Monto Garantía	0.00

Contrato	Nombre
	Descargar

ONCAE | TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS, 2017

CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA

No. SIT-DIS-011-2024 ✓

“ESTUDIO Y DISEÑO FINAL, RUTA 23, EL NEGRITO – DESVIO A YORITO, DEPARTAMENTO DE YORO, HONDURAS C.A.”

Nosotros: Por una parte **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES**, mayor de edad, soltero, hondureño, Ingeniero Civil, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número 0801-1990-24191, de este domicilio; y, actuando en mi condición de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)**, facultado para realizar este acto mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024, de fecha 03 de enero de 2024, emitido por la Presidenta Constitucional de la República, con facultades suficientes para celebrar este acto quien para efectos legales de este contrato se denominará “**EL CONTRATANTE**”; y, por otra parte: **AMILCAR RENE GIRON VASQUEZ**, hondureño, mayor de edad, con Documento Nacional de Identificación número 1804-1970-01332, con Registro Tributario Nacional (RTN) número 18041970013323, actuando en mi condición de representante legal de la empresa “**ASOCIACION DE PROFESIONALES S.A. DE C.V.**”, (ASP CONSULTORES), con domicilio en la Colonia Tepeyac, Bloque S2, Lote2, No. 1601, Calle Valle, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con correo electrónico aspconsultores@gmail.com, teléfono (504+) 9620-0115, para efectos de notificación, empresa constituida conforme a las leyes de la República de Honduras, con bajo Registro Tributario Nacional (RTN) número 08019003246678 y debidamente autorizado para celebrar el presente acto, quien para efectos legales se denominará “**EL CONSULTOR**”, por cuanto El Contratante desea que El Consultor ejecute el: “**ESTUDIO Y DISEÑO FINAL, RUTA 23, EL NEGRITO – DESVIO A YORITO, DEPARTAMENTO DE YORO, HONDURAS C.A.**”-en adelante denominado “**Los Servicios**”, y El Contratante ha aceptado la oferta para el estudio y diseño final; de acuerdo con las Cláusulas y estipulaciones legales que a continuación se indican:

CLÁUSULA PRIMERA: DEFINICIONES:

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significa lo que se indica a continuación:

1. **EL GOBIERNO:**
El Gobierno de la República de Honduras (Poder quien actuará por intermedio de la Secretaría.
2. **LA SECRETARÍA:**
La Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT).
3. **LA DIRECCIÓN:**
La Dirección General de Desarrollo Vial, dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT).
4. **LA UNIDAD EJECUTORA:**
Dirección General de Desarrollo Vial, encargada de coordinar y velar por la ejecución del proyecto.
5. **FINANCIAMIENTO:**
Fondos propios del Gobierno de Honduras.
6. **EL CONTRATANTE:**
El Gobierno de la República de Honduras a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT).
7. **EL CONTRATISTA:**
La persona natural o jurídica a quien El Contratante contratará para la Construcción del Proyecto.
8. **EL CONSULTOR:**
La Empresa **ASOCIACION DE PROFESIONALES S.A. DE C.V.**, (ASP CONSULTORES)
9. **INGENIERO COORDINADOR:**
Funcionario de enlace de parte de La Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), encargado de coordinar las acciones que se susciten entre el Contratista, el Supervisor y el Contratante.
10. **PROYECTO:**
“ESTUDIO Y DISEÑO FINAL, RUTA 23, EL NEGRITO – DESVIO YORITO, DEPARTAMENTO DE YORO, HONDURAS C.A.”



CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El Proyecto consiste en la prestación de los servicios de ingeniería requeridos para llevar a cabo el: "ESTUDIO Y DISEÑO FINAL, RUTA 23, EL NEGRITO – DESVIO A YORTO, DEPARTAMENTO DE YORO, HONDURAS C.A."

Dentro del proyecto se incluye, pero no se limita a la prestación de los siguientes servicios:

- Todas las actividades descritas en los Términos de Referencia;
- Elaboración de Informe Inicial, Informes Mensuales, Especiales, Informe Final y Planos Finales

CLÁUSULA TERCERA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE ESTUDIO Y DISEÑO:

Dentro del proyecto se incluye, pero no se limita a la prestación de los siguientes servicios detallados en los Términos de Referencia (TDR):

- Sé requiere ejecutar los estudios correspondientes en cada falla si existiesen en el tramo, para determinar la solución definitiva de las mismas.
- En ningún caso el contenido de los Términos de Referencia reemplaza al conocimiento de los principios básicos de la Ingeniería y técnicas afines, así como tampoco el adecuado criterio profesional. En consecuencia, el Consultor será responsable de la calidad del diseño que proponga.

Tareas y Actividades de la Consultoría

Para obtener el alcance establecido los Consultores deberán realizar, pero sin limitarse a ellas, y actividades:

I. Revisar toda la documentación existente y determinar el grado de utilización de la misma;

II. Realizar Estudios de Ingeniería de Tráfico:

Con el auxilio de los datos estadísticos del tráfico actual e histórico, el Consultor, preparará cifras históricas del tráfico y su estructura por tipos y sub-tipos de vehículos. Estas cifras deberán provenir de fuentes oficiales confiables.

a. Investigaciones de Campo

Se realizará el conteo de tránsito y su distribución direccional clasificado del lote en los puntos Autorizados por la SIT. Dichos censos se llevarán a cabo durante siete (7) días por veinticuatro (24) horas diarias y así se estimará una cobertura más realista del TPDA en cada estación. El consultor deberá realizar estudios origen y destino y pesos y medidas así como la composición del tránsito. La metodología utilizada para el levantamiento de tráfico, deberá ser debidamente aprobada por la SIT, previo al inicio del estudio.

El consultor deberá realizar la proyección futura de la demanda del tránsito en un periodo de proyección de acuerdo a los períodos de diseño propuestos. Para realizar la proyección el consultor podrá realizar el análisis de las tendencias históricas del comportamiento del tránsito o establecer relaciones razonables de tipo estadístico entre el comportamiento del tránsito (variable dependiente) y el de otros conocidos indicadores socioeconómicos nacionales o locales, que tienen incidencia en el transporte automotor, como los registros de consumo de combustible (gasolina, diésel o ambos) en el transporte, la tenencia de vehículos, el comportamiento del Producto Interno Bruto, el crecimiento de la población económicamente activa, (variables independientes), que permitan obtener proyecciones aceptables acerca de los futuros volúmenes de tránsito de la carretera.

En las intersecciones que apliquen, el consultor deberá realizar un estudio del tránsito de vehículos, actuales y proyectados, que incluya volúmenes por acceso, movimientos direccionales, distribución horaria y datos en hora pico o punta y composición del tránsito por tipos de vehículos.

Se deberá convertir el tránsito promedio diario anual mezclado, compuesto por ejes sencillos y tandem, a ejes equivalentes de 8.2 toneladas (18,000 libras), que circulan actualmente y que circularán durante la vida estimada para la carretera, tomando las cargas reales circulantes, a través de un Censo de Pesos, tomado con básculas móviles, en un lugar estratégico del Lote y sobre una muestra del tráfico pesado suficientemente representativa y confiable, que se determinará en común acuerdo con el Contratante.

El tránsito a convertir en ejes equivalentes deberá clasificarse en vehículos livianos o turismos, buses y para los vehículos de carga en 2 ejes, 3 ejes y 5 ejes, tal como lo determina la Dirección General de Transporte y La Unidad de Planeamiento y Evaluación de la Gestión (UPyEG) de la SIT en sus boletas correspondientes. Esta conversión a ejes equivalentes acumulados se efectúa con el propósito de utilizarse en los distintos métodos de



diseño estructural de pavimentos que el Consultor deberá emplear, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Carreteras de STT y otros.

Selecciónar una metodología apropiada y aceptable para el Contratante, para efectuar las proyecciones para el tránsito normal, generado y desviado, “CON y SIN Proyecto” utilizando la tasa de crecimiento particular de cada tipo de vehículo, durante un periodo de análisis de 20 años.

b. Pesos de los diferentes tipos de vehículos

Igualmente, empleando básculas móviles y durante cinco (5) días, realizará un censo de pesos por eje y totales en, al menos, un (1) punto estratégico, en acuerdo con la STT, sobre una muestra del tránsito suficientemente representativa. Los resultados de los conteos de tráfico, encuestas origen-destino y censos de pesos, convenientemente contegidos (estacionalidad, efecto de condiciones coyunturales, proyección según el período del diseño propuesto, etc.) serán los que efectivamente utilice el Consultor en sus respectivos cálculos para el diseño de obras en lo pertinente.

III. Realizar estudios Topográficos:

El Consultor propondrá a la STT sus alcances y metodología de trabajo para los levantamientos topográficos, establecimiento del trazado, levantamiento de perfiles, derecho de vía y las diferentes poligonales para el drenaje, referencias, accesos a comunidades, localización de servicios públicos y privados existentes, inventario de vegetación existente que pueda ser afectada con los trabajos, levantamiento de fallas geológicas y cauces existentes y todo lo necesario para el diseño, cálculo de cantidades y elaboración de planos constructivos que permitan el replanteo del trazado y hagan inequívoca la localización del proyecto. Una vez levantada toda la información topográfica esta será procesada tomando en cuenta la verificación de los datos de campo, trabajos de gabinete, procesamiento de la información mediante sistemas informáticos, confección de cuadros, planillas para cada punto orientados al diseño. Referenciamiento y sistemas de coordenadas, precisiones de 2 mm en xyz máximos para cada punto medido, con un error xyz máximo de 5 cm en la relación del modelo digital del terreno respectivo.

IV. Realizar estudios Geotécnicos y Geológicos

El consultor deberá desarrollar los estudios geotécnicos y ensayos de laboratorio para determinar las propiedades y estabilidad de los taludes, así como para lograr un comportamiento adecuado y seguro de los cortes y rellenos requeridos. Respecto al estudio geológico se deberá incluir datos de la geología básica zonal y de la local en el área de influencia, con énfasis en información geológica que pudiera ser relevante para la localización del camino y para planificación en el uso del suelo incluyendo (i) áreas de riesgo geológico propensas a deslizamiento, etc., (ii) fuentes de recursos minerales conocidos incluyendo aquellos sitios que después de la construcción de la carretera pudieran atraer actividades mineras, (iii) formaciones geológicas inusuales tales como cuevas, farallones, etc.

Determinar con apoyo del estudio geológico-geotécnico, las características y naturaleza geológica del área en estudio. Asimismo, investigar e identificar los posibles bancos de materiales de construcción, determinando la cantidad disponible y las características de los mismos. En los sitios de puentes o pasos a desnivel, se realizarán las perforaciones necesarias con recuperación de testigos, en el número y la profundidad suficiente y en la localización exacta donde se emplazarán los elementos de fundación (subestructura), de tal manera que se pueda obtener un perfil completo y confiable del sitio elegido por el Consultor.

El consultor deberá realizar los sondeos necesarios en la línea del proyecto, fuentes de materiales y fundaciones para estructuras, así como en sitios inestables, estabilidad de taludes, etc. En las zonas de ampliación de carreteras, si existiese, se efectuarán sondeos a lo largo de la vía con un mínimo de 2 sondeos por kilómetro y 1.5 metros de profundidad, alternados a uno y otro lado de la línea central, clasificándolos visualmente para ser analizados posteriormente en el laboratorio.

A las muestras tomadas en los sondeos manuales se les practicarán ensayos de Granulometría, Clasificación HRB, Límites de Atterberg, Humedad Natural, Peso Volumétrico Seco Sueco, C.B.R. etc. Para los ensayos de C.B.R. el Consultor previo deberá realizar la clasificación de los suelos típicos y realizar 2 CBR por km/, de conformidad a la norma AASHTO T-193, y otros que el Consultor recomiende como necesarios y convenientes.

En sondeos para puentes o pasos a desnivel, se realizarán exploraciones en los posibles sitios de apoyo, a través del subsuelo o roca para la determinación de la naturaleza y extensión de los diferentes estratos de suelo, profundidad del nivel freático; todo esto con el objetivo de determinar la capacidad de carga y características de asentamiento del suelo en lugares y profundidades específicas y obtener las propiedades de los diferentes estratos del suelo que intervienen en los análisis de socavación al pie de los cimientos cuando el lecho del río es sometido a la acción



erosiva de la corriente. Se practicará un sondeo como mínimo en los puntos de apoyo de cada puente, con una profundidad mínima de 6.00 m, y se extraerán muestras semi-alteradas de cada estrato de suelo y/o roca.

Efectuar sondeos someros para la caracterización de los suelos de sub-rasante a lo largo de la ruta en estudio, conforme a lo siguiente: los sondeos se deben efectuar cada 500 metros.

Localizar y georeferenciar los bancos de materiales para producir agregados para base, para concreto hidráulico y para carpeta de concreto asfáltico, así como bancos para sub-base y bancos de préstamo para terracería y efectuar todos los análisis de laboratorio correspondientes. Determinar la capacidad de explotación respectivamente.

V. Realizar Estudios Hidrológicos e Hidráulicos

Establecer, mediante estudios hidrológicos e hidráulicos, el período de retorno, tomando en cuenta los efectos del cambio climático(como mínimo 25 años), sin llegar a un sobredimensionamiento de las estructuras, las características hidrológicas e hidráulicas de la zona de influencia (régimen de lluvias, desagües mínimos, escorrentías, etc.), se efectuarán las investigaciones en los sitios de cada estructura de drenaje definiendo la intensidad de lluvia en la zona en base a registros pluviométricos, el coeficiente de rugosidad del cauce, la pendiente natural, cobertura vegetal y forestal y el área tributaria con lo cual a través del método racional o cualquiera otro que aplique de acuerdo al área de estudio, se definirá los tamaños de las alcantarillas y cajás, también se deberá efectuar un estudio hidráulico para garantizar la eficiencia de cada una de las estructuras definidas y las obras de protección requeridas.

VI. Estudios y Evaluaciones Ambientales

El aspecto ambiental y social constituye un aspecto importante en el desarrollo de este proyecto, razón por la cual se requiere que el consultor elabore el Estudio Ambiental correspondiente según los procedimientos ambientales vigentes desarrollados por SERNIA-Mi Ambiente, con sus respectivos costos, que se aplicará durante la construcción de la obra y los Términos de Referencia bajo los cuales actuará la empresa supervisora de la construcción. El Consultor deberá incorporar en sus diseños el cumplimiento de lo establecido en los documentos.

El consultor ambiental deberá tener una importante participación en el diseño de los diversos componentes del proyecto, emitiendo opinión sobre los tipos de estructura de drenaje o estabilización propuestos; la conveniencia de utilizar bordillos y cunetas en diferentes áreas o la conveniencia de efectuar trabajos en los taludes de corte y de relleno ya sea mediante la ampliación o construcción de bermas y contracunetas o la recomendación para el revestimiento vegetal o mecánico de los mismos, así como todos aquellos aspectos relevantes tendientes a la minimización de impactos en la zona de influencia del proyecto.

Elaborar el Estudio Ambiental correspondiente de todo el proyecto con el objeto principal de asegurada la sostenibilidad del medio ambiente natural y artístico durante la fase de diseño y construcción, así como para garantizar la sostenibilidad, no sólo de la obra sino también de todos los elementos involucrados.

VI.- I Objetivos del Componente Ambiental:

Identificar, Evaluar y Analizar las distintas alternativas y/o actividades de construcción y operación de la obra y demás actividades complementarias con el fin de minimizar o controlar los impactos ambientales que resulten significativos, después de aplicar una adecuada metodología de identificación.

Para cumplir con los anteriores objetivos, el estudio deberá determinar las acciones del proyecto susceptibles de generar impactos ambientales, degradar los recursos naturales o valores ambientales afectables, así como identificar, predecir y evaluar los impactos potenciales y proponer las medidas de mitigación correspondientes, con sus respectos costos ambientales, permitiendo que con las consideraciones ambientales que se tomen en cuenta se logre una mejor calidad de vida en la zona de ubicación del proyecto, por medio del desarrollo sostenible en armonía con el ambiente.

Las siguientes actividades sin limitarse a ellas deberán desarrollarse:

- a. Recopilar documentación de soporte y antecedentes técnicos del proyecto (diseño, planos, estudios de factibilidad técnica y económica, estudios ambientales existentes, etc.).
- b. Recopilar la normativa ambiental nacional vigente y los requerimientos ambientales establecidos, así como las políticas operativas en materia ambiental y social del País en materia de Infraestructura vial.
- c. Inspeccionar y verificar la carretera a rehabilitar, con el objeto de verificar in situ: i) si existen pasivos ambientales que requieran alguna gestión ambiental; ii) impactos potenciales ambientales; iii) sus respectivas medidas de mitigación y compensación.
- d. Plan de control y seguimiento de proyecto viales.



e.

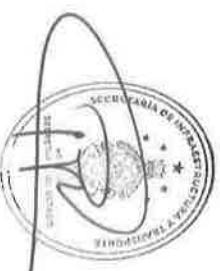
Elaborar el documento ambiental correspondiente, que permita al contratante obtener el Permiso Ambiental para la ejecución de la obra, bajo los criterios que se enlistan a continuación:

- Datos generales del proyecto.
- Descripción biofísica del área de ubicación del proyecto (Flora, fauna, cobertura vegetal, suelos, geología, hidrología, hidrogeología, sitios de importancia cultural, afectaciones a población local, etc.). En anexo se deberán adjuntar mapas específicos de cada uno de estos aspectos con superposición de la ruta del área de influencia inmediata de la misma.
- Descripción del proyecto incluyendo las actividades a realizar en las etapas de construcción y operación.
- Detalles de los recursos humanos necesarios para la construcción del proyecto.
- Uso de los servicios básicos y permisos necesarios para la ejecución del proyecto.
- Identificación y descripción de los actores institucionales relacionados a la ejecución del proyecto y responsabilidades en tareas de coordinación, seguimiento y monitoreo del proyecto. (Municipalidades, ONG's, etc.).
- Identificar las fuentes de materiales (cantera o fluvial) a explotar para de una forma económicamente viable que puedan ser utilizados en el proyecto y plasmarlos en mapas georreferenciados en sistema ArcView, además se deberán realizar las pruebas a los materiales que se identifiquen como bancos de materiales y verificar por medio de estas pruebas que cumplen con las especificaciones de los materiales requeridos para la construcción del proyecto ya sea para terracería, base, sub-base, concreto hidráulico, concreto asfáltico, etc. Identificar capacidad, volumen y calidad; ya que el permiso para la explotación de los mismos se encontrará contemplado dentro de los respectivos permisos ambientales. Además, se deberán plantear las correspondientes formas de explotación ambientalmente viables así como las respectivas medidas de mitigación para cada banco de material escogido.
- Verificar la situación legal de cada banco de material propuesto.
- Incluir un plan de explotación del banco indicando todas las medidas ambientales en el proceso de explotación y abandono.
- Obtener el plan de arbitrios de las Municipalidades donde el proyecto se ubica y los necesarios para la construcción del proyecto.
- Una vez identificada la posible alternativa, realizar un inventario de árboles, ubicados dentro de vía, así como indicar al contratante la forma legal de corte de los mismos.
- Informar y describir todos y cada uno de los permisos ambientales requeridos para la ejecución del proyecto y indicar los pasos para trámite legal de los mismos.



VI. – 2 Evaluación de Impactos y Plan de Gestión Ambiental (PGAS)

- Identificación de afectación física-biotica a zonas sensibles de cualquier naturaleza.
- Elaborar la matriz de impactos socio-ambientales ponderando sus efectos.
- Elaborar el Plan de Gestión Ambiental (PGAS) que establezca las actividades, tareas, responsables, acciones y medidas preventivas de mitigación y correctivas con sus respectivos diseños y presupuesto de costo, dicho plan de gestión ambiental, deberá ser un instrumento operativo de control y seguimiento ambiental tanto para el contratante como para el supervisor.
- Especificar todas y cada una de las acciones y medidas ambientales que deben quedar incluidas en los pliegos de licitación y/o contrato de construcción de las obras civiles del proyecto y que deberán ser observadas por el (los) contratista(s) de obras (disposición de materiales y sustancias contaminantes, disposiciones especiales para uso de material explosivo, barreras de ruido, obtención de permisos de propietarios, acceso a propiedades adyacentes, etc.).
- Especificar el tipo de señalización vial (vertical, horizontal y ambiental) a utilizar durante la ejecución del proyecto y en etapa de operación.
- Elaborar un plan de control y seguimiento ambiental.
- Establecer actividades planificadas destinadas a velar por el cumplimiento de las metas establecidas en propuesta recomendada, verificando la implementación y ejecución de las medidas de manejo ambiental definidas. Se pretende que esta herramienta facilite los controles respectivos. Como parte de los proyectos de Seguimiento se establecen monitoreo.



VI.- 3 Programas:

Elaborar El Plan de Gestión Socio-Ambiental, el cual deberá incluir medidas de prevención, corrección, compensación y/o mitigación de impactos, según sea la naturaleza de los mismos y deberá contener por lo menos y en general los siguientes programas:

▷ **Programa de Mitigación**

Este programa estará dirigido a la ejecución e implementación en forma continua y oportuna por parte del contratista de los proyectos de construcción y mejoramiento de la vía, de aquellas medidas por estacionamiento (estructurales, biológicas, y de gestión) que se consideren necesarias para prevenir y minimizar los impactos negativos que pudiere ocasionar la construcción y mejoramiento de la vía sobre los diferentes elementos ambientales como son: aire, ruido, suelo (erosión, compactación, uso y contaminación) agua (calidad de aguas, crecidas, flujo, sedimentación) cobertura vegetal, hábitat de vida silvestre terrestre, fauna, corredores, molestias a personas que habitan en cercanías de la vía, entre otros.

▷ **Programa de Prevención de Riesgos, Accidente de Trabajo y Contingencias**

Este programa está dirigido y orientado principalmente a identificar, diseñar y describir con sus respectivos responsables todas aquellas actividades y/o acciones dirigidas a responder en forma eficaz, oportuna y adecuada a cualquier tipo de accidente que pudiese ocurrir durante las diversas actividades de construcción y operación del camino y que podrían poner en riesgo la seguridad de bienes y personas (trabajadores y particulares). Para todas las medidas se deberá calcular el costo de su aplicación.

▷ **Programa de Monitoreo Ambiental**

Este programa está dirigido al seguimiento y observación en terreno del cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental y Social (PGA), así como la identificación precisa de los responsables de su aplicación, incluyéndose la definición de las responsabilidades para las diferentes instituciones públicas involucradas en la ejecución del proyecto (SERNIA-Mi Ambiente, Unidades Municipales Ambientales (UMA), UGA/SIT). De ser necesario, el documento ambiental correspondiente deberá incluir recomendaciones específicas para mejorar la capacidad operativa de las instituciones responsables del manejo ambiental y social del proyecto.

▷ **Programa de Abandono y Cierre del proyecto**

Este programa está dirigido a definir todas las actividades y tareas que el contratista estará comprometido a realizar para dejar los espacios ocupados durante el período de construcción y mejoramiento de la vía en condiciones ambientales similares a las existentes antes de que dieran inicio los trabajos.

▷ **Programa de Información y Consulta con la Población**

Como parte de su responsabilidad, el consultor programará y realizará reuniones con la población ubicada en el área de influencia inmediata del corredor vial a fin de informar sobre posibles impactos ambientales de la obra y las medidas de manejo previstas, así como incorporar en el PGAS las expectativas y preocupaciones de los grupos o personas que podrían resultar afectados. Dichas reuniones se realizarán bajo la dirección del documento ambiental correspondiente integrar al informe final las minutas de las reuniones, la lista de participantes y el documento de acciones acordadas.

▷ **Programa de capacitación, seguridad laboral e higiene /VIIH-SIDA,**

Plan de seguridad vial

El consultor deberá elaborar un Plan de Seguridad Vial de la carretera que tome en cuenta los siguientes aspectos:

- ✓ Establecer antecedentes y una visión de la Seguridad Vial para el futuro.
- ✓ Definición de metas para la seguridad vial durante la construcción y posterior a ella.
- ✓ Desarrollar un programa de medidas y acciones específicas que ataquen los problemas identificados y que sean necesarias para cumplir las metas a corto (durante la construcción) y largo plazo (después de la construcción).
- ✓ Elaborar mecanismo de evaluación y monitoreo para verificar que los efectos de las medidas propuestas estén teniendo los efectos deseados (bases de datos confiables sobre la accidentalidad en la vía).
- ✓ Conformar estrategias de intervención en los siguientes aspectos:
 - Control de formas de transporte: establecer la estrategia para reducir las formas más inseguras de transportarse.
 - Prevercción de accidentes mediante la ingeniería vial con obras tanto para vehículos como para peatones y ganado; señalamiento horizontal y vertical, diseño horizontal y vertical, correcta iluminación, ciclovías, barreras, aceras, puentes peatonales, salidas de emergencia, bahías para buses, bordillos si es necesario, mejoramiento de intersecciones (incluyendo carriles de aceleración y

desaceleración), reductores de velocidad, carriles especiales para giro izquierdo y derecho si fuera necesario, establecer zonas de cruce de peatones en especial en donde existan escuelas, centros de salud, salida de vehículos pesados, etc. Todo esto debe estar basado en el Memorándum de Entendimiento del RICAM.

○ Plan de control y manejo de accidentes

▷ Programa de comunicación social

✓ Costos

Para todos los programas ya sean de prevención, mitigación, compensación, corrección, seguimiento y monitoreo o abandono y capacitación, deberán cuantificarse los costos correspondientes.

Cabe mencionar que en este documento se menciona los programas en general, sin embargo, el Consultor deberá subdividir cada uno de los programas en sub-programas correspondientes a cada programa en el tema correspondiente.

✓ Aspectos Ambientales de Especial Relevancia:

El documento ambiental correspondiente deberá estudiar y evaluar con especial detalle los impactos ambientales potenciales y proponer las medidas de manejo respectivas.

○ Contaminación por ruido debida al incremento vehicular

Con base en la estimación de la demanda de transporte esperada para el proyecto, el documento ambiental correspondiente deberá evaluar el impacto de contaminación sónica que será generado por la construcción y operación, con especial énfasis en mediciones de ruido y acciones mitigadoras en las áreas de vivienda y actividades económicas adyacentes al corredor vial y sus intercambiadores y puentes.

○ Contaminación atmosférica por emisión de gases

Con base en la estimación de la demanda de transporte esperada para el proyecto, el documento ambiental correspondiente deberá evaluar el impacto de la vía ampliada y mejorada sobre la calidad atmosférica actual, con especial énfasis en emisión de gases (CO₂) por incremento en el tránsito vehicular y las medidas mitigadoras correspondientes.

○ Accidentalidad vial y peatonal

Dado que el incremento de la velocidad de circulación puede incrementar el número de atropelamientos a peatones, el documento ambiental correspondiente deberá identificar posibles riesgos, sobre área de vivienda, escuelas, puestos de salud y otros centros que puedan generar viajes que impliquen el cruce de las vías y recomendar las medidas respectivas.

○ Afectación e inventario Forestal

El documento ambiental correspondiente deberá realizar un inventario forestal detallado a ser presentado al Instituto de Conservación Forestal (ICF) para la definición de las acciones requeridas por la ley para compensar/reponer los árboles/especies afectadas y la obtención de la licencia forestal correspondiente.

○ Normas y Reglamentos

Analizar y verificar que el documento ambiental correspondiente cumpla con las leyes, reglamento y acuerdos que se refieran a la calidad del ambiente, saubridad y proyección de aguas residuales, uso de la tierra, normas de diseño y construcción, como son:

- Ley General del Ambiente y su Reglamento.
- Ley de Municipalidades.
- Ley forestal y otras dependiendo del tipo de proyecto.
- Otras leyes que correspondan.

VII. Levantamiento de afectaciones por Derecho de Vía:

Efectuar el levantamiento de los bienes y mejoras que pudiesen resultar afectados por la construcción de la vía, dicha información debe contener como mínimo: Estacionamiento, referencia, tipo de afectación (Negocio, cerco, muro, vivienda etc.), distancia de la línea central, valor estimado del bien/mejoras, descripción y fotografía ilustrativa del caso.

El consultor deberá enfatizar los casos que afecten directamente la construcción de la calzada, de acuerdo al ancho de la sección típica a diseñar.



VIII. Diseño Vial

- a. Estudiar y presentar alternativas para la rehabilitación y ampliación de la actual vía, en la cual se deberán obtener parámetros económicos que demuestren que la solución elegida representa una inversión rentable y la más conveniente, sin sacrificar la seguridad de las obras. La metodología de evaluación y justificación a utilizar deberá ser aceptable para el Contratante y el organismo financiero. Realizar en forma detallada y completa, para la solución seleccionada, el diseño final de todas y cada una de las obras propuestas para la rehabilitación y ampliación de la calzada existente.
- b. Considerar la necesidad de proveer obras de protección tales como vertederos, enchaptes, bordillos, gaviones y elementos de seguridad vial como son: barreras de seguridad, rótulos, señalamiento horizontal y vertical, carriles de giro izquierdo y de desaceleración en las intersecciones, carriles especiales, y todas aquellas obras conexas o complementarias que contribuyan al mejoramiento del proyecto, incluyéndolas de manera detallada en los planos, con su localización específica.
- c. Efectuar un análisis de seguridad vial para garantizar el tránsito y cruce seguro de los usuarios de la vía: peatones, estudiantes de escuela, ciclistas, ganado, e inclusión de estructuras adicionales de cruce (puentes peatonales u otras soluciones).
- d. El Consultor efectuará un análisis de seguridad vial a lo largo del proyecto, identificando "puntos críticos" y lotes críticos de alta accidentabilidad existente o potencial y propondrán medidas y obras específicas con estimación de los costos, para eliminar estos puntos críticos y mejorar la seguridad del usuario. Estas medidas incluirán, pero no se limitarán a:
 - Señalización vertical, horizontal y barreras o defensas,
 - Señalización adicionales de cruce.
- e. Presentar una propuesta del uso del suelo a los lados de la carretera y recomendaciones para su socialización con las municipalidades y otras autoridades locales, con el objeto de que las futuras construcciones laterales cumplan con las normas de seguridad requeridas para este tipo de vías interurbanas y el paso de los vehículos por los poblados.
- f. Preparar una memoria descriptiva de los procesos de diseño adoptados. Elaborar un calendario tentativo de construcción, costos de construcción y sus previsiones para escalamientos e imprevistos, costos de supervisión y control, y lista de equipo mínimo requerido para realizar la obra (construcción y supervisión). Los conceptos de obra deberán ser nombrados tal como se describen en las Especificaciones Técnicas del Manual de Carreteras de STT.
- g. Con base a los estudios y diseños realizados para puentes y pasos a desnivel, elaborar los planos de detalle de cada una de las obras propuestas y que incluyen al menos: portada, plano con cantidades de obras finales, planta y perfil, estribos, pilastres, cimentaciones, plano de obras especiales, plano de detalles.
- h. En base a los estudios y diseños realizados, se elaborarán los planos detallados finales de planta y perfil a escala 1:24" x 36".
- i. Elaborar las Especificaciones Técnicas Especiales para materiales y procedimientos de ejecución que regirán en la ejecución del proyecto.
- j. Preparar un programa de construcción de las obras, indicando el tiempo de construcción estimado.
- k. Considerar todas las obras de seguridad para los usuarios tanto para vehículos como para los peatones, ciclistas y ganado, que sean apropiadas para este tipo de vía, especialmente en las zonas pobladas plantear las obras complementarias tales como carril de bicicletas, aceras y puentes peatonales, salidas de emergencia, báhias para estacionamiento de buses, bordillos si se requieren, mejoramiento de intersecciones (incluyendo sus carriles de aceleración y desaceleración), carriles especiales para giro izquierdo o derecho, señalamiento horizontal y vertical, zonas seguras para el cruce de peatones a lo largo de la carretera en especial en zonas de escuelas, centros de salud, etc.
- l. Diseñar los elementos de infraestructura de los servicios públicos que se afecten con el proyecto, incluyendo la reubicación o re-conexión de los existentes (sistemas de agua potable, aguas negras, telefonía, electricidad, otros).

Como objetivo principal del análisis de capacidad, el consultor deberá revisar el cuadro 1 "Elementos de Diseño Geométrico de las Carreteras Mesoamericanas" (de acuerdo a volumen del TPDA) del Memorando de Entendimiento de la RICAM" (Mérida, México el 28 de junio 2002). Este dimensionamiento es crucial para el diseño a realizar, ya que depende de las condiciones prevalecientes en la carretera como ser características geométricas como el número y uso de los carriles, ancho de horario y losalignamientos horizontal y vertical, restricciones laterales, invasión del derecho de vía, etc.

Asimismo, determinará el nivel y el volumen de servicio con que operará la vía una vez realizada la rehabilitación de la carretera actual, denotando sus variaciones en el tiempo hasta alcanzar su capacidad en el período de análisis de 20 años o luego de transcurrido el mismo, si fiere el caso.

IX. Diseño de Estructura de Pavimento:

Debe diseñar mediante el método AASHTO 93 la estructura de pavimento, presentando tres alternativas de tipo de pavimento (doble tratamiento, concreto asfáltico y concreto hidráulico) conforme a las necesidades del proyecto.

X. Evaluación Económica:

El consultor realizará el análisis de costos y beneficios, cuantificando estos últimos basándose en el modelo HDM-4, definiendo la zona de influencia económica del proyecto, tanto directa como indirectamente. La metodología a utilizar deberá determinar y evaluar las posibles alternativas de rentabilidad del tramo carretero y obtener los parámetros económicos que demuestren que la alternativa seleccionada representa una inversión rentable para el país.

La evaluación deberá contener, pero no limitarse a:

1. Indicadores de Rentabilidad Económica

Evaluación de los Costos y Beneficios utilizando precios de cuenta, calculando los indicadores de rentabilidad, como: Valor Presente Neto (VPN), Relación Beneficio Costo (BC), Valor Presente Neto (VPN) usando una tasa de actualización del 12% Tasa Interna de Retorno Económica (TIRE) con resultados provenientes del modelo HDM-4. (Resumen de proyecto).

2. Análisis de Sensibilidad

Análisis de sensibilidad que demuestre el impacto en los Indicadores de Rentabilidad con:

- Incremento en los costos (del 10% y 20%)
- Disminución en los beneficios (del 10% y del 20%)
- Incrementar las tasas de crecimiento vehicular en un 20% de su valor; y
- Combinaciones de a., b. y c.
- Qualquier otro factor que sea relevante en el análisis (combustible, repuestos, materiales, etc.) y principalmente el efecto creciente en el costo de la mano de obra.

3. Análisis y Administración de Riesgo

Además de la metodología convencional de evaluación, se deberá realizar un análisis de riesgo en el que se utilicen distintos escenarios que permitan la adaptación de los proyectos.

4. Escalamiento

El Consultor deberá estimar el escalamiento que podrían sufrir los costos del proyecto, debido a las variaciones en los precios de adquisición de suministros y bienes, como consecuencia de la inflación, utilizando para ello la metodología adecuada para corto, mediano y largo plazo y plasmando los supuestos, los cuales deberán obedecer a eventos aceptables, tanto para SII como para el Banco.

Además de los alcances mencionados anteriormente, el Consultor deberá realizar las siguientes actividades:

- Calcular las cantidades de obra y los estimados de costos detallados (Para las alternativas propuestas), a partir de las fichas de costo, calcular los coeficientes de la fórmula de Ajuste de Precios considerando que el Contrato de Construcción pueda ser en Lempiras o USD.
- Preparar las especificaciones técnicas especiales, memorias de cálculo y los planos finales conteniendo entre otros: la elevación de la rasante original y final, sección(es) típica(s), estructura del pavimento, datos de curvas horizontales y verticales, estructuras de drenaje mayor y menor, elementos de seguridad, obras complementarias tales como carril de bicicletas, aceras y puentes peatonales, salidas de emergencia, bahías para estacionamiento de buses, bordillos si se requieren, mejoramiento de intersecciones (incluyendo sus carriles de aceleración y desaceleración), carriles especiales para giro izquierdo o derecho, señalamiento horizontal y vertical, iluminación, medidas de mitigación de conformidad a lo establecido en el Memorándum de Entendimiento de la RICAM.

XI. NORMAS Y CRITERIOS DE DISEÑO

Es importante mencionar que se deben utilizar las versiones más recientes

En la elaboración de los estudios y diseños requeridos, se deberán utilizar:
➤ Las especificaciones y normas de la AASHTO, ASTM, AISC. ACI que sean aplicables;



- Los tomos aplicables del Manual de Carreteras de SIT, la Revisión y Actualización de Especificaciones Técnicas para Obras Viales del Fondo Vial de abril del 2007;
- El Manual Centroamericano para Diseño de Pavimentos de SIECA;
- El Manual Centroamericano de Normas para el Diseño Geométrico de las Carreteras Nacionales de SIECA;
- SIECA;
- El Anexo II al Memorando de Entendimiento de la Red Internacional de Carreteras Mesoamericanas (RICAM). Igualmente tomará en consideración las disposiciones de la Guía Informativa de la Federal Highway Administration de los Estados Unidos de América denominada "Métodos de Bajo Costo para el Mejoramiento de las Operaciones de Tráfico en Carreteras de 2 Carriles" ("Low-Cost Methods for Improving Traffic Operations on Two-LaneRoads"), Report No. FHWA-IP-87-2 Y;
- Manual de Capacidad de Caminos (HighwayCapacity Manual) del Bureau of Public Roads de los Estados Unidos de América, la versión más reciente.

Los criterios para la aplicación particular de cada norma o especificación dependerán de la investigación que efectúe el Consultor respecto a parámetros específicos de diseño tales como: el incremento de la seguridad vial, la vida útil y naturaleza de las obras del proyecto, tipos y cargas del tráfico de diseño, factores climáticos, materiales a emplear, etc. En relación a la Seguridad, en todos los trabajos "SIN EXCEPCION", se deberá aplicar lo dispuesto en el Manual Centroamericano de dispositivos Uniformes para el Control del Tránsito en lo referente a la Sección "Señales de prevención para la ejecución de trabajos en las vías", de la Secretaría de Integración Económica Centroamericana, SIECA.

En la selección de las normas a adoptar el consultor deberá balanciar la conveniencia de aplicar los mejores estándares, con las posibilidades económicas reales del país, considerando además los Convenios que a nivel centroamericano haya suscrito Honduras, en especial lo atinente a la seguridad vial, con las consiguientes estipulaciones sobre los límites de velocidad, la señalización horizontal y vertical, el uso de reductores de velocidad y en general al uso de dispositivos de seguridad.

Para los puentes y pasos a desnivel que hubiere que diseñar, se tomará en cuenta la carga de diseño de la norma AASHTO LRFD 2007, se efectuarán las verificaciones correspondientes para el tren de carga máxima, haciendo recomendaciones en los casos que sea necesario modificar, reforzar y/o sustituir algunas estructuras existentes.

Se conformarán equipos interdisciplinarios, junto con especialistas en diferentes áreas, para el informe final presentado por el Consultor.

XII. PRODUCTOS Y CONTENIDOS

XII.-1 CUADRO DE PRODUCTOS

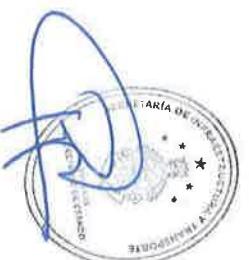
Ítem	Descripción del Estudio	Contenido Mínimo Esperado en el INFORME
1	Estudios y Diseños	<p>El Estudio y Diseño de la presente consultoría debe contener los siguientes capítulos:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) Objetivos Generales y Específicos del Proyecto; (b) Descripción de la Situación Actual del Proyecto, incluyendo el dibujo de localización en plano y según coordenadas (usando google earth); (c.) Estudios e Investigaciones realizadas según lo solicitado como alcances de la pre inversión y que sean necesarios para definir alternativas de diseño; (d) Análisis de Tráfico y Proyecciones; (e) Descripción de las alternativas del Proyecto propuesto con un resumen sobre su pre-diseno; se deberá incluir un detalle el tipo de obra a construir, la descripción de los trabajos a realizar y un análisis de las diferentes alternativas estudiadas en el diseño del proyecto, junto a los procedimientos para la evaluación de éstas y los resultados de los análisis efectuados. Se deberá señalar los criterios técnicos, económicos, financieros en que se fundamentó la escogencia de la solución propuesta; indicándose además los aspectos de impacto ambiental de las obras propuestas, así como su vulnerabilidad ante eventos naturales y generados por la actividad humana; (f) Sostenibilidad del proyecto incluyendo el plan de mantenimiento vial; (g) Resumen del Costo del Proyecto e Indicadores Económicos; (h) Plan y Cronograma de Adquisiciones del Proyecto; (i)Conclusiones y Recomendaciones; (j)Anexos.



Ítem	Descripción del Estudio	Contenido Mínimo Esperado en el INFORME
2	Justificación de Inversión del Proyecto	La justificación del Proyecto deberá contener: (a) Diagnóstico del sector incluyendo un cuadro de desglose de la Red Vial del País (Red Principal Red Secundaria, Red Vecinal y categorizadas por Caminos pavimentados y no pavimentados);
3	Análisis de Mercado del Proyecto	Este documento deberá poner de manifiesto la necesidad de construir el proyecto e integrarlo a la red vial del país y/o la red vial Municipal, señalando el porcentaje de mejora que representa, de acuerdo al diagnóstico de País/Municipio y las razones que evidencian esta necesidad, además de su contribución en el crecimiento productivo, turístico y de intercambio comercial de la zona. Se deberá indicar si la obra forma parte del Proyecto Mesoamérica (en el caso de una carretera interurbana) y su contribución para la región centroamericana, en intercambio comercial y crecimiento económico y presentar cifras históricas y proyectadas acerca del comportamiento de la actividad económica general y del sector transporte en el país, con indicadores tales como Producto Interno Bruto del Sector Transporte Vial y Global con su relación porcentual.
4	Informe Final del Diseño	El estudio final del diseño deberá contener los siguientes capítulos: (a) Diseño de Drenaje (menor y mayor); (b) Diseño Estructural de Obras de Arte; (c.) Estudio de Tráfico; (d) Estudios Topográficos; (e) Estudio de Suelos y Materiales (Banco de Préstamo); (f) Muros y Cimentaciones; (g) Diseño Geométrico de la Vía; (h) Diseño de Estructura de Pavimento (incluyendo 3 alternativas); (i) Diseño de Intersecciones y carriles de entrada y salida en sitios apropiados; (l) Diseño de Señalización Vertical y Horizontal; (h) Modelación Hidráulica: Con esta información se definen las dimensiones de esta estructura hidráulica; (j) Memoria de Cálculo de las cantidades de Obra de las diferentes actividades.
5	Especificaciones Técnicas Generales y Especiales del Proyecto	Las especificaciones técnicas generales se refieren a las establecidas por la SIT y las especificaciones técnicas especiales diseñadas para este proyecto.
6	Planos Constructivos del Proyecto	Los planos constructivos se deberán presentar en formato Autocad (última versión) y en PDF 24"X36". Los planos a incluir son: (a) Plantas y perfiles del Diseño Geométrico, incluyendo planos topográficos, (b) Plano de ubicación y detalles estructurales de drenajes menores, (c) Planos de Muros y Cimentaciones, (d) Plano de Secciones Típicas, incluyendo el detalle del diseño estructural del pavimento, (e) Planos de Intersecciones y carriles de entrada y salida, (f) Planos de Ubicación y detalles de señalizaciones verticales y horizontales.
7	Presupuesto Constructivo Base del Proyecto	Presentar el presupuesto base en un cuadro de costo por actividad, utilizando una matriz que incluya: (a) ítem, (b) Descripción de la Actividad, (c.) Unidad de Medida, (d) Cantidad de Obra, (e,) Precio Unitario, (f) Total.- En el desglose de actividades se debe evidenciar el costo de las actividades producto del Plan de Gestión Socio-Ambiental del Proyecto, costos de los Reasentamientos e Indemnizaciones, los imprevistos, reservas para Cláusula Escalatoria y porcentaje de factor de sobre costo.
8	Resumen de Costos de Insumos del Proyecto	Presentar el resumen de los insumos del presupuesto base: Herramientas y Equipos, Materiales Nacionales e Importados, Mano de Obra Calificada y No Calificada con el total de cantidad a utilizar en el proyecto y el precio unitario de cada insumo.



Ítem	Descripción del Estudio	Contenido Mínimo Esperado en el INFORME
9	Fichas de Análisis Unitario de Costos del Proyecto	Presentar cada una de las fichas de análisis unitario de las actividades del proyecto que incluya: (a) Insumo, (b) Rendimiento por unidad de medida de la actividad, (c.) Precio Unitario, (d) Total. -Cada Insumo deberá estar sub-totalizado a nivel de costo directo y al costo unitario de la actividad se le deberá sumar el producto del costo directo por el factor de sobrecosto del proyecto (porcentaje que incluye gastos generales, imprevistos y utilidades).
10	Cronograma de Ejecución del Proyecto con Flujo de Caja	Presentar el Cronograma de Ejecución, incluyendo los procesos de adquisición según los tiempos estipulados en la normativa del banco o la normativa alternativa que se utilice, con ruta crítica y en Microsoft Project. El detalle de la parte constructiva deberá tener el mismo nivel de desglose que el presupuesto base.- El Flujo de caja preferiblemente se deberá calcular, alimentando el programa de trabajo con los costos totales por actividad y sacando el reporte del flujo de caja trimestral. Este último cálculo se deberá colocar en una matriz en Excel.
11	Evaluación Económica del Proyecto	El estudio de evaluación económica deberá valorar el rendimiento de la inversión mediante el cálculo de los siguientes indicadores: Valor Actual Neto Económico (VANE), Tasa Interna de Retorno Económica (TIRE) y Beneficio/Costo. Para el cálculo de los indicadores se deberá utilizar el programa HDM4 (Highway Development Management) para pavimentos de concreto asfáltico y concreto hidráulico. a. Es importante realizar un análisis de sensibilidad a todos los indicadores económicos. Se espera que el informe contenga la base de datos para las corridas del programa y los reportes de salida especialmente el análisis de alternativas con sus indicadores económicos.
12	Programa Global de Inversiones y Programa de Desembolsos	Para el Plan Global de Inversiones se deberá presentar una matriz sobre la distribución en el uso de los recursos desglosando: (a) El monto de los conceptos: Construcción/Mejoramiento/Rehabilitación del proyecto, Supervisión, Impuestos, Escalamiento, Saneamiento del Derecho de Vía, Fortalecimiento Institucional, (b) La fuente de los fondos (Gobierno y Otros Multilaterales), (c) Totales en sentido vertical y horizontal y Porcentajes de Participación. El Programa de Desembolsos deberá ser resumido, en forma trimestral y anual, trimestral desglosado por fuentes de financiamiento y rubros principales de inversión.
13	Estudios de Impacto Socio- Ambiental del Proyecto	El contenido mínimo, será el establecido en la sección 7 de estos TDR e incluirán: (a) Resumen Ejecutivo; (b) Descripción General del Proyecto; (c.) Marco Legal y Administrativo; (d) Localización del Proyecto: Área de Influencia Directa e Indirecta, Análisis de la Población del Área de Influencia Directa e Indirecta, Productividad de la Zona de Influencia Directa e Indirecta, explicando los efectos positivos de la obra sobre el incremento de la producción y por ende de la actividad económica de estas zonas; (e) Descripción del Medio Ambiente; (f) Amenazas Naturales y Zonas de Riesgo; (g) Impactos Socio-Ambientales; (h) Plan de Gestión Ambiental; (i) Plan de Gestión Social; (j) Valoración de la Medidas de Mitigación Ambiental para su inclusión en el presupuesto base del proyecto; (l) Conclusiones y Recomendaciones.



ítem	Descripción del Estudio	Contenido Mínimo Esperado en el INFORME
14	Estudio de Derecho de Vía	Efectuar el levantamiento de los bienes y mejoras que pudiesen resultar afectados por una futura ampliación de la vía, dicha información debe contenerse como mínimo: Estacionamiento, referencia, tipo de afectación (Negocio, cerco, muro, vivienda etc.), distancia de la línea central, valor estimado del bien/mejoras, descripción y fotografía ilustrativa del caso. El consultor deberá enfatizar los casos que afecten directamente la construcción de la calzada, de acuerdo al ancho de la sección típica a diseñar.
15	Licencias y Permisos Ambientales	Elaborar el EIA y todos los documentos necesarios para el trámite de la licencia y/o permiso ambiental del organismo rector del ambiente del País.
16	Llenar los Formularios Ambientales y Técnicos	Se deberán llenar los formatos de las matrices de análisis de Impacto al Desarrollo y Evaluación Ambiental proporcionados por la SIT. Asimismo, Elaborar para el Proyecto la Guía Metodológica General para la Formulación y Evaluación de Programas y Proyectos de Inversión Pública, que establece la Secretaría de Finanzas y de acuerdo a lo proporcionado por la SIT.

XII. – 2 FORMATOS DE ENTREGA DE INFORMES

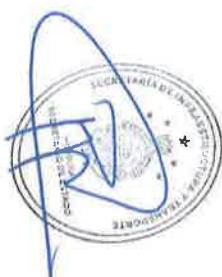
- Todo el trabajo de dibujo deberá ser desarrollado en AutoCad y los documentos procesados en Microsoft Word, Excel y/o Project, según corresponda a narrativa, cuadros y cronogramas, empleando versiones mayores o iguales al año 2010. Los Planos deberán presentarse igualmente en PDF tamaño 24"X36".
- El Consultor deberá entregar dos copias en Disco Compacto, un original y dos (2) copias impresas de todos los dibujos y documentos que conforman los productos de este trabajo por cada una de las entregas sujetas de pago.
- La aprobación por parte de la SIT de cualquier documento indicado anteriormente, no exime al Consultor de su responsabilidad en errores de diseño, informes, etc. que provoquen o tengan consecuencias en la aplicación de ellos.
- El consultor se compromete a presentar los informes de acuerdo a los Anexos, sin limitarse al mínimo.

XII. – 3 PRESENTACION DE INFORMES

El Consultor presentará un Informe de Progreso de acuerdo a las fechas indicadas para cada Tramo Carrero de acuerdo al cuadro que se presentará a continuación, incluyendo la labor realizada durante el período, una evaluación del avance de los trabajos y las recomendaciones propuestas.

En estos informes de avance el consultor deberá prever problemas potenciales y deberá plantear posibles soluciones a estos problemas, asimismo información soporte de las actividades realizadas en el mes (Ensayos de laboratorio, encuestas de conteo de tráfico etc.) de igual forma deberá presentar el progreso con gráficos, diagramas y fotografías si es el caso.

Para el primer Informe deberá incluir un programa de trabajo y el resultado de las evaluaciones de la información existente y de las visitas preliminares que haga al Proyecto con este fin. Así mismo, en caso de atraso deberá exponer las causas que lo originaron y las medidas a ser adoptadas, un programa de actividades para el siguiente mes, información miscelánea y fotografías de aspectos físicos importantes del proyecto.



Descripción	Duración en Meses desde el Inicio del Contrato de Consultoría	Productos a Presentar
Plan de trabajo de la Consultoría	15 días	<ul style="list-style-type: none"> ✓ El plan definitivo y detallado de trabajo basado en los Términos de Referencia. ✓ El Plan de Movilización ✓ El Plan de control de calidad ✓ El Plan de Asignación del Personal ✓ El programa de trabajo (preferiblemente en Ms Project), detallando las actividades por cada área del estudio, su duración, nombre del profesional responsable y la relación lógica entre las tareas (predcesoras). Indicar como futos la fecha de entrega de los informes detallados en esta tabla.
Informe Mensual Avance 1	30 días	Informe de estudio de Tráfico,
Informe Mensual Avance 2	60 días	Informe Geotécnico Informe Hidrológico e Hidráulico
Informe Mensual Avance 3	90 días	Informe Ambiental
Informe Mensual Avance 4	120 días	Informe de Diseño Geométrico
Informe Mensual Avance 5	150 días	Informe de levantamiento de los bienes y mejoras Informe Estructural
Informe Mensual Avance 6	180 días	Informe de Estructura de Pavimento
Informe Final	195 días	Informe de Costos y Presupuesto de Estudio de Factibilidad y Programa de productos de acuerdo al cuadro numeral 6.1 Descripción del Estudio
Informe Final aprobado por el Contratante	215 días	PROFESSIONAL A.D.C.K. 2015 HONDURAS
Informe Especial		Los informes especiales que requiera el Contratante relacionados con la consultoría.

CLÁUSULA CUARTA: CONDICIONES ESPECIALES:

a. Responsabilidad de EL CONSULTOR:

1. EL CONSULTOR además ejecutará sus operaciones con la debida diligencia en el desarrollo del Proyecto y mantendrá relaciones satisfactorias con otros grupos, Contratistas y Sub-Contratistas que ejecuten trabajo en las diversas áreas del Proyecto.
2. Es además convenido que EL CONSULTOR, en la prestación de los servicios motivo de este Contrato, actuará de acuerdo al mejor interés de EL CONTRATANTE, durante el trabajo de Construcción y su comportamiento será guiado por empleados de EL CONSULTOR y sus asesores especiales, asignados a

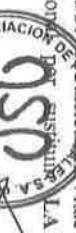


este proyecto, que a juicio de LA DIRECCIÓN sea incompetente o inaceptable por cualquier razón, y ser sustituido por uno de mayor capacidad y aceptado por LA DIRECCIÓN.

3. EL CONSULTOR no podrá emplear servicios de profesionales y técnicos que estén trabajando en oficinas públicas o entidades autónomas.
4. A fin de coordinar, discutir criterios y establecer si los trabajos se están ejecutando de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Tercera, EL CONSULTOR se compromete a convocar a reuniones de trabajo tan frecuentemente como fuere necesario, o bien, cuando LA DIRECCIÓN lo ordene. A dichas reuniones asistirán el Coordinador del Proyecto; los representantes que LA DIRECCIÓN designe; EL CONSULTOR mismo y por parte de EL CONTRATISTA sus representantes respectivos. Durante estas reuniones, EL CONSULTOR presentará a LA DIRECCIÓN una evaluación descriptiva y gráfica del avance de los trabajos y su relación con el Programa de Trabajo aprobado. Se discutirá, además, problemas que se hayan presentado en la realización de los trabajos y si ellos hubiesen causado alguna demora, se solicitará a EL CONTRATISTA el respectivo ajuste del programa de trabajo para su posterior revisión y aprobación. EL CONTRATISTA, a la vez hará exposición de la forma como se realizarán los trabajos inmediatos y someterán a consideración de LA DIRECCIÓN decisiones técnicas y administrativas consideradas de gran importancia para el buen éxito y finalización del Proyecto en el tiempo programado.

5. EL CONSULTOR se compromete a:
 - Emplear todo el personal propuesto en su Oferta Económica y aceptado por LA DIRECCIÓN en forma eficiente para la Supervisión del proyecto. LA DIRECCIÓN se reserva el derecho de aprobación del personal propuesto.
 - No se permitirá la sustitución de ninguno de los miembros del personal prometido en su Oferta Técnica y económica de EL CONSULTOR y aceptado por LA DIRECCIÓN, pudiéndose llegar a este extremo solamente por razones justificables y calificadas por LA DIRECCIÓN. De presentarse lo anterior, EL CONSULTOR presentará a consideración de LA DIRECCIÓN una Vitae de los profesionales calificados que pudiesen remplazar al profesional que falleciese. LA DIRECCIÓN se reserva el derecho de aprobar dicho personal.

b. Información y Servicios:



1. EL CONTRATANTE a través de LA DIRECCIÓN proveerán a los Consultores toda la asistencia que sea necesaria para obtener la información existente relacionada con el proyecto, incluyendo informes, fotografías aéreas y cualquier otra documentación que pueda estar disponible y asistirán a los Consultores en obtener tal información de otras Dependencias del GOBIERNO.
Además, EL CONTRATANTE se compromete a entregar a EL CONSULTOR, toda la información técnica de que dispusiese sobre Hidrología, Meteorología, Cartografía y de índole semejante que sea apropiada y útil para la Ejecución del Proyecto, toda la información obtenida deberá devolverse a LA DIRECCIÓN una vez finalizado el proyecto.
2. EL CONTRATANTE a través de LA UNIDAD EJECUTORA nombrará un Ingeniero Coordinador, que será el enlace entre esa dependencia y EL CONSULTOR por intermedio del cual se canalizarán las relaciones entre ambas partes, en lo relacionado con el Proyecto en general.
3. EL CONTRATANTE a través de LA UNIDAD EJECUTORA supervisará el cumplimiento de las obligaciones de EL CONSULTOR y de sus asesores especiales con el objeto de proteger los intereses del GOBIERNO. Con tal propósito, los representantes de EL CONTRATANTE llevarán a cabo, entre otras, las siguientes tareas:
 - a) Verificar el cumplimiento de las actividades que corresponden a EL CONSULTOR bajo este Contrato, para comprobar que sean ejecutadas con eficiencia razonable.
 - b) Verificar que el trabajo sea llevado a cabo por el personal apropiado y que se sigan buenas prácticas de Ingeniería.
 - c) EL CONTRATANTE a través de LA DIRECCIÓN, podrá exigir el retiro de cualquiera de los empleados de EL CONSULTOR y sus asesores especiales asignados a este Proyecto, que de acuerdo al juicio de LA DIRECCIÓN sea incompetente o inaceptable por cualquier razón y ser sustituido por uno de mayor capacidad y aceptado por LA DIRECCIÓN. EL CONSULTOR deberá obedecer la orden de retiro, dentro de un plazo no mayor de quince (15) días.

CLÁUSULA QUINTA: PERSONAL:

- a) EL CONSULTOR se compromete a emplear todo el personal en forma eficiente para la ejecución del trabajo comprendido en este Contrato y presentará el Currículum Vitae de cada uno de los profesionales propuestos y

técnicos encargados del trabajo, para su aprobación por parte de LA DIRECCIÓN, indicando la fecha estimada de su incorporación al Proyecto, duración de su estancia y función específica para tal personal. LA DIRECCIÓN SE RESERVA EL DERECHO DE APROBACIÓN DE TODO EL PERSONAL PROPUESTO.

- b) **Calendario de Vacaciones:** EL CONSULTOR presentará un calendario de vacaciones de todo el personal en conexión con el proyecto, y deberá asegurarse de que el personal disfrute de las mismas en la forma prevista en dicho calendario, la posergación de las vacaciones solo podrá efectuarse si previamente a la fecha en que corresponda tomarlas, EL CONSULTOR obtiene la correspondiente aprobación de LA DIRECCIÓN.

CLÁUSULA SEXTA: VALIDEZ, VIGÉNCIA Y DURACIÓN DEL CONTRATO:

- a) **Validez del Contrato:** Este Contrato no tendrá validez o efecto hasta tanto no haya sido debidamente firmado por las partes contratantes.
- b) **Plazo de Ejecución del Contrato:** Se estima que EL CONSULTOR realizará todo lo necesario para el cumplimiento de este Contrato, en: SIETE (7) MESES.



CLÁUSULA SÉPTIMA: COSTO DEL CONTRATO:

El costo de este contrato se ha estimado en la cantidad de **SIETE MILLONES QUINTIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES LEMPIRAS CON 65/100 (L 7,524,653.65)** y en concepto de honorarios el 15% que asciende a la cantidad de **CIENTO VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO LEMPIRAS CON 22/100 (L 128,828.22)**, según se detalla en el estimado de costos que se detalla en el siguiente Cuadro.

No.	Descripción de los Costos	Meses - Hombre	Costo Lempiras/Mes	Costo Lempiras
1	SUELDO Y SALARIOS			
1.1	Personal de Dirección			
1.1.1	Jefe de Diseño	7.00	55,000.00	385,000.00
	Personal Técnico - Especialista			
1.1.2	Especialista en Pavimentos	3.00	55,000.00	165,000.00
1.1.3	Especialista en Geotecnia	3.00	55,000.00	165,000.00
1.1.4	Especialista en Estructuras	2.00	55,000.00	110,000.00
1.1.5	Especialista en Ingeniería de Tráfico y Economía de Transporte	2.00	55,000.00	110,000.00
1.1.6	Especialista Hidráulica/Hidrología	4.00	55,000.00	220,000.00
1.1.7	Especialista en Diseño Geométrico	5.00	55,000.00	275,000.00
1.1.8	Especialista Ambiental	4.00	55,000.00	220,000.00
1.1.9	Especialista Social	2.00	55,000.00	110,000.00
1.1.10	Ingeniero Valuador de Activos e Inmuebles	1.00	55,000.00	55,000.00
Sub - Total 1.1				1,815,000.00
1.2	OFICINA CENTRAL			
1.2.1	Administrador	2.00	18,000.00	36,000.00
1.2.2	Secretaria	2.00	15,000.00	30,000.00
1.3	PERSONAL DE APOYO			
1.3.1	Laboratorio	3.00	18,000.00	54,000.00
1.3.2	Ayudante de Laboratorio	6.00	14,500.00	87,000.00
1.3.3	Topógrafo	5.00	18,000.00	90,000.00
1.3.4	Ayudante de Topografía	10.00	14,500.00	145,000.00
1.3.5	Dibujante - Calculista	10.00	18,000.00	180,000.00
1.3.6	Personal Conteo de Tráfico	2.00	14,500.00	29,000.00
1.4	HORAS EXTRAS PERSONAL DE APOYO			
				555,000.00

1.4.1	25% DE 1.3		146,250.00
	Sub - Total 1.4		146,250.00
TOTAL 1 (1.1+1.2+1.3+1.4)			2,612,250.00
2 BENEFICIOS SOCIALES			
2.1	46.23% DE 1 (Según Acuerdo ejecutivo No. A-003-2010 y fe de errata de 1 de febrero 2010)		1,207,643.18
TOTAL 2			1,207,643.18
3 GASTOS DIRECTOS			
3.1	Alquiler de Vehículos Ingeniero	7.00	25,000.00
3.2	Alquiler de Vehículo Personal de Apoyo	8.00	25,000.00
3.3	Vivienda de Campo Ingenieros	3.00	7,500.00
3.4	Vivienda de Campo Personal de Apoyo	3.00	7,500.00
3.5	Equipo de Laboratorio	3.00	50,000.00
3.6	Equipo de Topografía	5.00	25,000.00
3.7	Subsidio Campamento	3.00	5,000.00
3.8	Reproducción, Informes, Fotografías	7.00	4,800.00
3.9	Subsistencia de Ingenieros	7.00	7,500.00
3.10	Subsistencia de Personal de Laboratorio y Topografía	24.00	6,000.00
3.11			144,000.00
TOTAL 3			940,100.00
4 GASTOS GENERALES			
	46.20% DE (1+2) (Según Acuerdo ejecutivo No. A-003-2010 y fe de errata de 1 de febrero 2010)		1,764,790.65
	15% DE (3) (Según Acuerdo ejecutivo No. A-003-2010 y fe de errata de 1 de febrero 2010)		141,015.00
TOTAL 4			1,905,805.65
5 HONORARIOS			
	15% DE (1+2+4) (Según Acuerdo ejecutivo No. A-003-2010 y fe de errata de 1 de febrero 2010)		858,854.82
TOTAL 5			858,854.82
GRAN TOTAL			7,524,653.65

CLÁUSULA OCTAVA: PAGOS:

EL CONSULTOR recibirá como pago por los servicios objeto de este contrato una cantidad estimada en **SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES LEVANTES CON 651/100 (L. 7,524,653.65)**, el tiempo del diseño es de **SIETE (07) MESES** a partir de la orden de trabajo.

FORMA DE PAGO

Los pagos se harán de acuerdo con el calendario y disposiciones indicadas a continuación:

Descripción	Productos a Presentar	% de PAGO
Plan de trabajo de la Consultoría	<input checked="" type="checkbox"/> El plan definitivo y detallado de trabajo basado en los Términos de Referencia. <input checked="" type="checkbox"/> El Plan de Movilización <input checked="" type="checkbox"/> El Plan de control de calidad <input checked="" type="checkbox"/> El Plan de Asignación del Personal	20



Descripción	Productos a Presentar	% de PAGO
Informe Avance 1	Mensual Informe Geotécnico Avance 2	✓ El programa de trabajo (preferiblemente en Ms Project), detallando las actividades por cada área del estudio, su duración, nombre del profesional responsable y la relación lógica entre las tareas (predescedoras). Indicar como hitos la fecha de entrega de los informes detallados en esta tabla.
Informe Avance 3	Mensual Informe Hidrológico e Hidráulico	5
Informe Avance 4	Mensual Informe Ambiental	10
Informe Avance 5	Mensual Informe de Diseño Geométrico	10
Informe Avance 6	Mensual Informe de Levantamiento de los bienes y mejoras Informe Estructural	5
Informe Final	Mensual Informe de Estructura de Pavimento	10
Informe Final aprobado por el Contratante	Informe de Costos y Presupuesto Informe de Estudio de Facilidad y Presentación de productos de acuerdo al cuadro del numeral 6.1 Descripción del Estudio.	10

NOTA: De acuerdo al avance de los servicios del Consultor, este podrá presentar y requerir pago por más de un Informe al mes con sus respectivos productos detallados en el cuadro.

De cada pago a realizar se le retendrá el 10% del valor de los honorarios correspondientes a cada pago, en calidad de garantía de cumplimiento de los servicios. Esta retención no generará intereses a favor del Oficina de Profesionalización.

CLÁUSULA NOVENA: REVISIÓN DE PRECIOS

devuelta una vez que la SII, haya recibido el informe final de la consultoría a total satisfacción. HONDURAS, 20 de Agosto de 1984.

EL CONTRATANTE, reconocerá a **EL CONSULTOR**, cualquier aumento directo que se generada por aplicación de nuevas leyes o por disposiciones del Gobierno Central, emitidas después de la fecha de la presentación de la oferta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1º, apartado 1º, punto 1º.

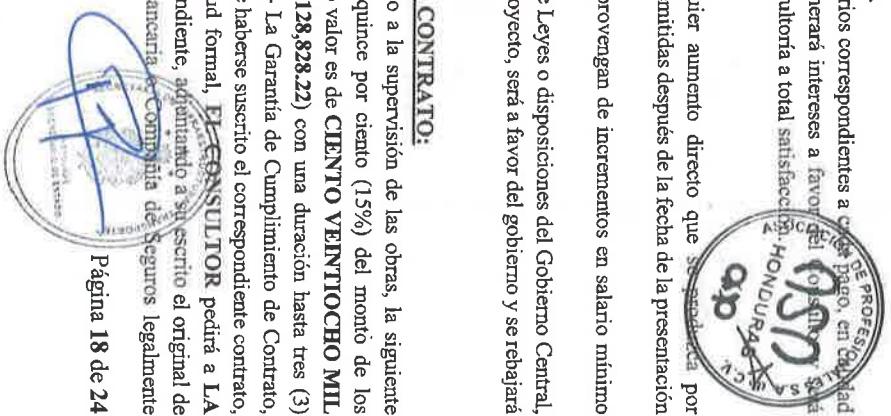
Se reconocerán los aumentos en salarios únicamente cuando éstos provengan de incrementos en salario mínimo decretado por **EL GOBIERNO**.

1. Cualquier disminución directa que se produzca por aplicación de Leyes o disposiciones del Gobierno Central, emitidas después de la fecha de presentación de las ofertas del proyecto, será a favor del gobierno y se rebajará de las estimaciones mensuales.

CLÁUSULA NOVENA: REVISIÓN DE PRECIOS

CLÁUSULA DECIMA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

EL CONSULTOR, queda obligado a constituir, antes de dar inicio a la supervisión de las obras, la siguiente garantía: Garantía de Cumplimiento de Contrato: Equivalente al quince por ciento (15%) del monto de los Honorarios Profesionales del contrato, con exclusión de costos, cuyo valor es de **CIENTO VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO LEMPIRAS CON 22/100 (L. 128,828.22)** con una duración hasta tres (3) meses adicionales al plazo previsto para la terminación del mismo.- La Garantía de Cumplimiento de Contrato, deberá presentarse en un plazo no mayor de diez (10) días después de haberse suscrito el correspondiente contrato, y deberá cumplir con el siguiente procedimiento: Mediante solicitud formal, **EL CONSULTOR** pedirá a LA SECRETARÍA la aprobación y certificación de la garantía correspondiente, adjuntando a su escrito el original del decreto la misma.- Esta garantía deberá ser emitida por una Institución Bancaria o Compañía de Seguros legalmente.



establecida y autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, para operar en la República de Honduras, y deberá contener la Cláusula siguiente: "Esta Garantía será ejecutada por el valor total de la misma, a simple requerimiento de LA SECRETARÍA, acompañada de un certificado o nota de incumplimiento, emitida por LA DIRECCIÓN sin perjuicio de los ajustes que pudieran haber, si fuere el caso, que se harán con posterioridad a la entrega del valor total de la misma". - Serán nulas todas las cláusulas o condiciones que contravengan o limiten esta disposición."

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: VERIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS:

LA DIRECCIÓN encargada de velar por la correcta ejecución y supervisión del contrato, será responsable de que las garantías se constituyan oportunamente por EL CONSULTOR, y que cumplan los fines para los que fueron expedidas. - En consecuencia, si hubiesen reclamos pendientes estando próximo a expirar cualquier garantía que responda por obligaciones de EL CONSULTOR, EL CONTRATANTE, por medio de LA DIRECCIÓN notificara este hecho a la empresa afianzadora o garante, quedando desde ese momento la garantía afecta al resultado de los reclamos.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:

Las garantías constituidas por EL CONSULTOR tendrán carácter de título ejecutivo y su cumplimiento se exigirá por la vía de apremio, una vez que esté firme el Acuerdo de Resolución por incumplimiento de EL CONSULTOR. EL CONTRATANTE gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor para hacer efectivas estas cauciones. Quienes otorgaren estas cauciones a favor de EL CONSULTOR, no gozarán del beneficio de excusión. Si este Contrato fuera rescindido por incumplimiento de EL CONSULTOR, EL CONTRATANTE podrá realizar las diligencias que estime necesarias para ingresar a la Hacienda Pública, el monto de las garantías que EL CONSULTOR haya rendido para garantizar el fiel cumplimiento del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DEVOLUCIONES DE LAS GARANTÍAS:

LA DIRECCIÓN podrá autorizar la devolución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, después de haberse emitido la correspondiente Acta de Recepción Final del Proyecto.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RETENCIones:

1. EL CONTRATANTE rendirá a EL CONSULTOR el diez por ciento (10%) de los Honorarios correspondientes a cada pago, como garantía adicional a la Garantía de Cumplimiento de Contrato, especificada en la Cláusula Décima Garantía de Cumplimiento del Contrato.
2. EL CONTRATANTE rendirá en cada pago mensual a EL CONSULTOR el 12.5% del Impuesto Sobre la Renta; Salvo que la empresa presente su constancia de pagos a cuentas vigente.
3. EL CONTRATANTE rendirá los pagos a EL CONSULTOR por incumplimiento ^{de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Décima Quinta} de los trabajos específicos en este contrato, pagándosele a EL CONSULTOR una vez sus pendidos al ¹² de Septiembre de 1999.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ARCHIVOS

- a. EL CONSULTOR deberá conservar y mantener archivos y libros mayores de contabilidad relacionados con las transacciones que se contemplan bajo este Contrato, incluyendo planillas, sub-contratos y otros servicios, en idioma español.
- b. El sistema de contabilidad empleado por EL CONSULTOR deberá ser aprobado por EL CONTRATANTE y deberá regirse por principios de contabilidad generalmente aceptados. Todos los libros de cuentas y anotaciones relacionados con este Contrato deberán estar sujetos a inspecciones por parte de EL CONTRATANTE por cualesquiera de sus representantes legales en cualquier tiempo y EL CONSULTOR se compromete a permitir que representantes autorizados por EL CONTRATANTE inspeccionen en cualquier tiempo las instalaciones, actividades y trabajos pertinentes a este Contrato, ya sea en Honduras o en el exterior, interrogando al personal empleado en asuntos relacionados con el Contrato hasta donde se estime conveniente, EL CONSULTOR se compromete a incluir Cláusulas similares a las arriba mencionadas en todas las asociaciones y los sub-contratos si los hubiese.
- c. EL CONSULTOR se compromete hasta la expiración de un período de tres (3) años después del pago final contemplado de este Contrato, a que EL GOBIERNO, LA SECRETARÍA o sus representantes autorizados tengan acceso y derecho a examinar cualquier libro documento, papeles y anotaciones de EL CONSULTOR relacionados con las transacciones contempladas bajo este Contrato. EL CONSULTOR además se obliga a incluir en todos los sub-contratos, si los hubiese, una Cláusula al efecto de que el Sub-contratista se obligue a



que **EL GOBIERNO y LA SECRETARÍA** tendrán acceso y derecho a examinar directamente libros pertinentes, papeles y anotaciones de tal sub-contrato hasta un período de tres (3) años después de que el pago final contemplado en el Sub-Contrato haya sido hecho.

- d. **EL CONTRATANTE** al hacer el pago final a **EL CONSULTOR** será el propietario de los originales de documentos, incluyendo mapas, planos, fotografías, información sobre suelos, así como toda la información económica, fiscal, contable y financiera.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: COMPONENTES DEL CONTRATO:

Es entendido que forman parte del presente Contrato, los siguientes documentos:

- a. Invitación a Concurso o Notificación de Adjudicación
- b. Este Contrato y cualquier suplemento a él.
- c. El Cuadro de Organización para la supervisión del Proyecto.
- d. La Orden de Inicio.
- e. La Oferta Técnica aprobada por LA DIRECCIÓN.
- f. La Oferta Económica según lo expuesto en los Términos de Referencia y aprobada por LA DIRECCIÓN.
- g. Términos de Referencia entregados al CONSULTOR.
- h. Própagas al plazo del Contrato convenidos por ambas partes.
- i. El Programa de Trabajo.
- j. Los Contratos suplementarios que las partes celebren.
- k. Caución de Cumplimiento de Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: MODIFICACIONES DEL CONTRATO:

- a. **EL CONTRATANTE** podrá en cualquier ocasión, mediante orden escrita, hacer cambios dentro de los términos del Contrato.
Si tales cambios dan lugar a un aumento en el alcance del trabajo o en el plazo necesario para la ejecución del mismo, o que afecte cualquier disposición del mismo o si después de la firma de este Contrato entran en vigor disposiciones gubernamentales que aumenten los salarios o beneficios sociales o el costo de bienes y materiales necesarios para la realización de los trabajos, se hará un ajuste equitativo en el pago a **EL CONSULTOR** y en todos los otros términos de este Contrato que puedan resultar afectados.
- b. Si durante la vigencia de este contrato el promedio general del salario en el país aumenta considerablemente, **LA DIRECCIÓN** podrá autorizar a **EL CONSULTOR** salarios superiores a los indicados en el Estimado de Costos.
- c. En el caso de que **EL CONTRATANTE** solicite a **EL CONSULTOR** servicios de ingeniería de cualquier naturaleza en adición o fuera del alcance de los trabajos previstos en las Cláusulas Segunda y Tercera o hace cambios en dicho alcance de trabajo, o que **EL CONTRATISTA** establezca fuentes de trabajo adicionales o distintos a los de su programación original que requieren un cambio sustancial en las necesidades de operación de la supervisión, o en caso de que durante la ejecución de este Contrato, **EL CONTRATANTE** decida construir obras adicionales que sean requeridas, **EL CONSULTOR** se obliga a proseguir con los trabajos de supervisión adicionales. **EL CONTRATANTE** lo solicitará por escrito al **CONSULTOR** y estos presentarán una propuesta con un estimado de Hombres-Meses, Salarios, Gastos Directos, Gastos Generales y Honorarios Profesionales adicionales para efectuar dichos trabajos; antes de autorizar dichos trabajos **LA SECRETARÍA** estudiará y negociará la propuesta y si ésta conviene a sus intereses firmara la modificación al presente Contrato, que pasará a formar parte del mismo. La cual se sujetará a lo establecido en los Artículos 121, 122 y 123 de la Ley de Contratación del Estado.
- d. **EL CONTRATANTE** y **EL CONSULTOR** acuerdan que este Contrato es una obligación entre ambas partes, el cual será pagado según lo establecido en la Cláusula Octava: Pagos, basado en el respectivo plazo de ejecución, entendiéndose que el Estimado de Costos no es limitativo, sino que podrá variarse dentro de los límites razonables, con la previa autorización de **LA DIRECCIÓN**.
- e. Además, es convenido que **EL CONSULTOR** no podrá asignar, transferir, comprometer, sub-contratar o hacer cualquier otra transacción por este contrato o cualquier parte del mismo, excepto con el consentimiento escrito de **EL CONTRATANTE**.
- f. **EL CONTRATANTE** no reconocerá costos adicionales al costo estimado si **EL CONSULTOR** por causas no justificadas e imputables a él mismo dejase de cumplir con este Contrato en la entrega del Proyecto. En tal caso, se obliga por sus propios medios a cumplir con este Contrato y entregar el Proyecto a satisfacción de **EL CONTRATANTE**.



CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: NOTIFICACIONES:

Todas las notificaciones contempladas por este Contrato serán válidas solamente cuando fuesen hechas por escrito y mandadas por correo electrónico, fax, telex o correo certificado a las direcciones de las partes contratantes que notifiquen por escrito. Estas notificaciones serán efectivas tan pronto como sean recibidas.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: TERMINACIÓN:

EL CONTRATANTE se reserva el derecho de terminar este Contrato por conveniencia de la Administración y por causas justificadas, o por razones de fuerza mayor o caso fortuito, todo ellos a criterio y calificación por **EL CONTRATANTE**. En cualquier caso, dará **EL CONSULTOR** una notificación por escrito de la terminación de los servicios objeto de este Contrato, con quince (15) días de anticipación.

EL CONSULTOR tendrá el derecho de terminar este Contrato si por razones de fuerza mayor es imposible continuar los servicios indicados en él, o **EL CONTRATANTE** se atrasase en uno o más pagos, por un periodo de quince (15) días, en todo caso **EL CONSULTOR** notificará por escrito a **EL CONTRATANTE** con quince (15) días de anticipación a esa terminación. En caso de terminación del Contrato por parte de **EL CONTRATANTE** o por parte de **EL CONSULTOR**, este tiene el derecho de recibir solo los pagos por los servicios incurridos bajo este Contrato hasta su terminación, incluyendo el periodo de quince (15) días de aviso. Igualmente recibirá cualquier otro costo razonable y justificable sobre instalaciones y equipo y entregar a **EL CONTRATANTE** toda la información disponible, dibujos, planos y conclusiones preliminares hasta la fecha de terminación y todos los instrumentos y equipo especificados en el Estimado de Costos, antes de que **LA SECRETARÍA** de Hacienda finalice el pago final.

Otras causas de Terminación Ejecución:

- a) Incumplimiento de prestaciones contractuales.
- b) Suspensión del Contrato de Construcción que supervisa.
- c) Abandono del proyecto por **EL CONTRATISTA**, por periodo de tiempo de dos (2) meses o su forma definitiva;
- d) Por aplicación de lo establecido en el Artículo 36 del Reglamento de Ley de la Contratación del Estado inciso d)
- e) Por tener el supervisor juicio o reclamos pendientes durante los últimos 5 años con motivo de contratos anteriores o de ejecución;
- f) Las demás establecidas en el Artículo 127 de la Ley de Contratación del Estado;
- g) En aplicación en lo establecido en el Artículo 60 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de la República de Ingresos y Egresos Vigente.



CLÁUSULA VIGÉSIMA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:

a. Definición: Por fuerza mayor se entenderá todo acontecimiento ocurrido por causas imprevistas fuera, no atribuible a negligencia de **EL CONSULTOR**, incluyendo, pero no limitándose a catástrofes de la naturaleza, del enemigo público, actos de otros Consultores o Contratistas de construcción en la ejecución de trabajos encomendados por **EL CONTRATANTE**, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, huelgas, embargos sobre fletes y condiciones de tiempo severas y poco comunes.

- b. Ajustes en el Estimado de Costos por Fuerza Mayor: En caso de fuerza mayor, debidamente comprobada por **EL CONTRATANTE**, que impida totalmente a **EL CONSULTOR** continuar ejecutando el Contrato por un periodo que excede a treinta (30) días consecutivos y después de hecha la notificación de fuerza mayor por **EL CONSULTOR**, **EL CONTRATANTE** negociará un ajuste equitativo del Estimado de Costos de los Servicios, siempre que **EL CONSULTOR** haga el reclamo a **EL CONTRATANTE** dentro de un periodo de cuarenta y cinco (45) días después de cesada la fuerza mayor notificada, acompañando las pruebas correspondientes.
- Si **EL CONSULTOR** no hiciera tal reclamo dentro del periodo de tiempo especificado, caducarán sus derechos a un ajuste en el Estimado de Costos, causado por la mencionada fuerza mayor.
- c. Extensión del plazo por fuerza mayor: En caso de que una fuerza mayor impida a **EL CONSULTOR** ejecutar los deberes requeridos por este Contrato para la eficiente ejecución de los trabajos por un periodo continuo que exceda quince (15) días su periodo de servicios, tal como lo requiere este Contrato y previa aprobación de **EL CONTRATANTE**, será ampliado por un periodo de igual de tiempo al periodo perdido por fuerza mayor.
- d. **EL CONSULTOR** será reembolsado por un periodo de igual de tiempo al periodo perdido por fuerza mayor, necesario en que incurra durante periodos de fuerza mayor, siempre que dichos gastos sean aprobados por **EL CONTRATANTE**.

- e. Siempre que la ejecución del Proyecto sea suspendida por fuerza mayor, EL CONSULTOR notificará a EL CONTRATANTE las causas de la suspensión dentro de un plazo máximo de diez (10) días contados desde el inicio de la suspensión. EL CONTRATANTE verificará las causas de la suspensión y la magnitud del atraso, y si este fuese justificado, dará la prórroga para completar los trabajos. Si EL CONSULTOR no hiciera tal notificación, caducarán sus derechos a reclamar pagos durante el período de suspensión. En caso de que el trabajo se suspendiese permanentemente, se procederá de acuerdo a la Cláusula Décima Novena.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: PENAL:

EL CONSULTOR por cada día de retraso en la presentación de cada informe, este deberá pagar una multa de CERO PUNTO TREINTA Y SEIS (0.36%) del saldo del monto del contrato por cada día de retraso, en relación con el monto total del saldo del Contrato hasta un máximo de hasta un máximo del 10% del monto contratado, sin perjuicio de la resolución del contrato, en consonancia con el artículo 113 del Decreto 62-2023 de las Disposiciones Generales de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República del año fiscal 2024.

EL CONTRATANTE tendrá la facultad de verificar que EL CONSULTOR cumpla estrictamente con las Cláusulas referente a la Descripción de los servicios; condiciones especiales e informes, otra documentación y Multa, cantidad que le será deducida automática de los pagos pendientes a su favor.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: INDEMIZACIONES:

Durante la ejecución de este Contrato, EL CONSULTOR acuerda indemnizar y defender a su costa a EL CONTRATANTE, sus funcionarios, agentes y empleados, de cualquier acción legal por causa de difamación y toda clase de reclamos, demandas, acciones, incluyendo la violación de propiedad literaria, patentes o registros de invención, artículos o herramientas, originados directamente de acciones u omisiones legales de EL CONSULTOR, en relación con el Proyecto.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: CONFLICTO DE INTERESES:

- Ni EL CONSULTOR, ni ningún miembro del personal de EL CONSULTOR trabajarán directa o indirectamente para su beneficio personal, ni en su nombre ni a través de ninguna otra persona, en ningún negocio, profesión u ocupación, haciendo uso de información obtenida por medio de este Contratante o de su propia profesión o proyecto.
- EL CONSULTOR y sus asociados no podrán participar en la construcción del proyecto en su propio nombre ni en el suministro de materiales y equipos para el mismo o en carácter financiero.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: FINQUITO:

Al recibir EL CONTRATANTE el Informe Final a entera satisfacción y efectuar el pago a EL CONSULTOR este Contrato se dará automáticamente por terminado en el entendido de que las partes contratantes deberán a solicitud de cualquiera de ellas, otorgar dentro de un plazo de noventa (90) días, un Finiquito amplio, descargándose recíprocamente de toda clase de responsabilidades provenientes de la ejecución de este Contrato, o expresar por escrito todas las causas por las que no se otorga tal Finiquito, sin perjuicio de las responsabilidades profesionales que normalmente corresponden a EL CONSULTOR, de acuerdo a lo establecido en las Leyes de Honduras.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: LEYES APLICABLES:

Para todo lo relativo al cumplimiento o interpretación de este Contrato, las partes se someten a las Leyes, tribunales y autoridades competentes de la República de Honduras.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD LABORAL:

EL CONSULTOR asumirá como patrono toda la responsabilidad derivada de la relación contractual con sus trabajadores durante y después de la ejecución de este contrato, de conformidad a lo establecido en el Código de Trabajo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: MESAS DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS:

Queda convenio entre las partes que las controversias que generan los actos administrativos pueden ser resueltos empleando medios alternativos de resolución de disputas o jurisdicción de lo contencioso-administrativo, según lo determine la Ley. EL CONTRATANTE en cualquier caso de controversia deberá crearse Mesas de Resolución de



Disputas, con el propósito de las mismas ayudar a las partes a resolver sus desacuerdos y desavenencias. Las mesas pueden emitir recomendaciones o resoluciones vinculantes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: INTEGRIDAD:

Las partes, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJEMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA.**
2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia.
3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará:
 - a) Practicas Corruptivas: entendiendo éstas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte;
 - b) Practica Colusorias, entendiendo éstas como aquellas en las que denotan, sugieren o demuestran que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.
4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.
5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.
6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra.
7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razones profesionales pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con quienes EL CONSULTOR contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores que en su caso de incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar:
 - a) De parte de **EL CONTRATISTA o EL CONSULTOR:**
 - 1) A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele.
 - 2) A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que corresponda.
 - b) De parte del **CONTRATANTE:**
 - 1) A la eliminación definitiva del **CONTRATISTA o CONSULTOR** y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto lleven para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación.
 - 2) A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, y lo entendido que esta declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: CLÁUSULA COMPROMISORIA:

Es entendido y convenido por ambas partes que, no obstante, el monto y plazo del contrato, el compromiso de EL CONTRATANTE durante el año 2024 se limita a la cantidad que aparece en la asignación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República mencionada en la Estructura Presupuestaria, y que la ejecución y pago de los servicios correspondientes a los años subsiguientes, queda condicionada a que el Congreso Nacional apruebe en el presupuestado de dichos años los fondos correspondientes, según lo establece la Ley Orgánica del Presupuesto. La no aprobación de estos fondos por el Congreso Nacional dará derecho a la resolución del contrato sin responsabilidad para las partes.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA: ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA:

En el presente año el costo de este contrato será cancelado con cargo a la Estructura Presupuestaria siguiente Inst. 411, ÚNICA 008, PROG 03, SUB PROG 60, PROY 000, ACT/OBRA 001, Fuente 11, ORG 001, OBJETO 24200-BEN 0000.

En fe de lo cual, ambas partes aceptan las anteriores estipulaciones y firman el presente Contrato en la Ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, a los 15 días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.

MSC. ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA
PAREDES

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA
Y TRANSPORTE (SIT)
R.T.N.: 08019022385492



AMILCAR RENE GIRON VASQUEZ

REPRESENTANTE LEGAL

ASOCIACION DE PROFESIONALES S.A. DE
C.V. (ASP CONSULTORES)
RTN: 0801903246678



Comayagüela, M.D.C.

16 de mayo de 2025

OFICIO DGDV/Ext-Odi-062-2025

ORDEN DE INICIO
No. SIT-DGDV-E&D-010-2025

INGENIERO

AMÍLCAR RENÉ GIRÓN VÁSQUEZ

REPRESENTANTE LEGAL

ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES S.A. DE C.V. (ASP CONSULTORES)
SU OFICINA

Estimado Ingeniero Girón:

La Dirección General de Desarrollo Vial, de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), en base al cumplimiento de las CLAUSULA SEXTA: VALIDEZ, VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONTRATO. Inciso b), por este medio emite la ORDEN DE INICIO, a partir del 19 DE MAYO DEL 2025, para los servicios de Consultoría: "ESTUDIO Y DISEÑO FINAL, RUTA 23, EL NEGRITO – DESVIO A YORITO, DEPARTAMENTO DE YORO, HONDURAS C.A." referente al contrato: No. SIT-DIS-011-2024.

Sin otro particular, me suscribo de usted,

Atentamente,

ING. JUAN CARLOS PINEDA
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO VIAL (DGDV)
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)

cc: Coordinador de Proyecto (DGDV)

cc: Archivo.

Secretaría de Infraestructura
y Transporte

Comayagüela, M.D.C.

14 de noviembre del 2025

OFICIO DIR-DGDV/Ext-0175A-2025

INGENIERO

AMÍLCAR RENÉ GIRÓN VÁSQUEZ

REPRESENTANTE LEGAL

ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES S.A. DE C.V. (ASP CONSULTORES)
SU OFICINA

Estimado Ingeniero Girón:

De acuerdo con el OFICIO DGDV/Ext-Odl-062-2025, donde se le notificó la Orden de Inicio, por este medio se le comunica la suspensión temporal del proyecto: **SIT-DIS-011-2024, "ESTUDIO Y DISEÑO FINAL, RUTA 23, EL NEGRITO – DESVIO A YORITO, DEPARTAMENTO DE YORO, HONDURAS C.A."**

En tal sentido, esta Dirección General de Desarrollo Vial les notifica que tendrá una suspensión de las Actividades de consultoría a partir del **17 de Noviembre del 2025**, de conformidad con la Ley de Contratación del Estado, en los artículos 119 numeral 3 de la Ley de Contratación del Estado, artículos 251 y 252 del reglamento de la misma Ley.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,



ING. JUAN CARLOS PINEDA ESCOBAR
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO VIAL (DGDV)
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)

Cc: Coordinador de Proyecto (DGDV)
Cc: Archivo.

Dictamen Técnico

ANÁLISIS DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL

Estudio y Diseño Final, Ruta 23, El Negrito – Desvío
a Yorito, Departamento de Yoro, Honduras C.A.

SIT-DIS-011-2024



1. INTRODUCCIÓN

El presente documento tiene como objetivo analizar y exponer de manera técnica los posibles motivos que respaldan la suspensión temporal del contrato correspondiente al proyecto “Estudio y Diseño Final, Ruta 23, El Negrito – Desvío a Yorito, Departamento de Yoro, Honduras C.A.”.

En este análisis se presentan, de forma breve y estructurada, los principales factores que han afectado el desarrollo normal de las actividades contractuales, identificando aquellos que constituyen un sustento técnico sólido para la aplicación de la figura de suspensión temporal, así como el detalle de las fechas involucradas y los anexos de respaldo correspondientes.

2.

IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES MOTIVOS DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL

2.1 Condiciones Climáticas Adversas

Desde el punto de vista técnico, el motivo con mayor peso para sustentar una suspensión temporal del contrato corresponde a la ocurrencia de condiciones climáticas adversas, particularmente aquellas asociadas a precipitaciones significativas en el área de influencia del proyecto.

Es importante señalar que los efectos de estas condiciones no se limitan únicamente al día en que ocurre el evento de lluvia, sino que impactan de manera directa y acumulativa la ruta crítica de los estudios y diseños a desarrollar. Dichas afectaciones no representan un atraso lineal, sino que generan efectos encadenados sobre múltiples actividades del proyecto.

En la práctica, los atrasos en determinados estudios de campo –provocados por condiciones climáticas desfavorables– afectan la disponibilidad inmediata del equipo técnico y del personal especializado requerido para otros estudios posteriores, considerando que varios de los productos a elaborar dependen de insumos técnicos previos. En consecuencia, el retraso de un estudio base puede impedir la continuidad normal del proceso, aun cuando existan recursos disponibles, al no contarse con la información necesaria para avanzar.

2.2 Análisis de Precipitaciones

Con el objetivo de sustentar técnicamente lo anterior, se solicitó y analizó información oficial de precipitaciones correspondiente al departamento de Yoro, la cual se adjunta como anexo al presente documento.

Para efectos de este análisis, se estableció como criterio técnico base la identificación de días con precipitaciones iguales o superiores a 15 mm/día, considerando que este umbral representa condiciones de lluvia moderada a fuerte, con capacidad de afectar de manera significativa la ejecución de trabajos de campo, accesos a comunidades y condiciones de seguridad del personal.

2. IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES MOTIVOS DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL

Adicionalmente, se elaboró un calendario mensual de precipitaciones, con el fin de visualizar de manera clara y ordenada la frecuencia y distribución temporal de los días en los que se registraron niveles de precipitación iguales o superiores al umbral definido.

Se considera, con base en la experiencia técnica en este tipo de proyectos, que cada día con precipitaciones iguales o superiores a 15 mm/día genera una afectación promedio de entre 1.5 y 2 días efectivos de trabajo, debido a la saturación del suelo, deterioro de accesos, condiciones inseguras para el desplazamiento del personal y la necesidad de reprogramar actividades interdependientes.

2.3 Resultados del Análisis por Periodo

Para el periodo comprendido entre el 19 de mayo de 2025 (fecha de orden de inicio) y el 17 de noviembre de 2025 (fecha propuesta de suspensión temporal), se identificaron los siguientes días con precipitaciones iguales o superiores a 15 mm/día:

- **Mayo 2025: 1 día**
- **Junio 2025: 6 días**
- **Julio 2025: 3 días**
- **Agosto 2025: 2 días**
- **Septiembre 2025: 6 días**
- **Octubre 2025: 5 días**
- **Noviembre 2025: 4 días**

Lo anterior representa un total de 27 días con precipitaciones iguales o superiores a 15 mm/día, los cuales generan una afectación acumulada estimada de **aproximadamente 54 días efectivos de trabajo**, considerando el impacto indirecto y no lineal que estas condiciones climáticas adversas provocan sobre la ruta crítica del proyecto.

2. IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES MOTIVOS DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL

2.4 Calendario Mensual de Precipitaciones

**CALENDARIO DE CONDICIONES CLIMÁTICAS
DEPARTAMENTO DE YORO
MAYO 2025**

Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13 	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31 

Cada ícono representa un día con condiciones climáticas adversas en una estación y/o municipio del departamento; tomando de referencia los registros de precipitación de COPECO. Importante indicar que cada día reportado, afecta 1.5 a 2 días de trabajo.

CALENDARIO DE CONDICIONES CLIMÁTICAS DEPARTAMENTO DE YORO

JUNIO 2025

Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
1	2 	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15 	16	17	18 	19	20	21
22	23	24	25 	26 	27 	28
29	30					

Cada ícono representa un día con condiciones climáticas adversas en una estación y/o municipio del departamento; tomando de referencia los registros de precipitación de COPECO. Importante indicar que cada día reportado, afecta 1.5 a 2 días de trabajo.

CALENDARIO DE CONDICIONES CLIMÁTICAS DEPARTAMENTO DE YORO **JULIO 2025**

Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
		1	2	3	4	5
6 	7	8	9	10	11 	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25 	26
27	28	29	30	31		

Cada ícono representa un día con condiciones climáticas adversas en una estación y/o municipio del departamento; tomando de referencia los registros de precipitación de COPECO. Importante indicar que cada día reportado, afecta 1.5 a 2 días de trabajo.

**CALENDARIO DE CONDICIONES CLIMÁTICAS
DEPARTAMENTO DE YORO
AGOSTO 2025**

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15 	16
17	18	19	20 	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

Cada ícono representa un día con condiciones climáticas adversas en una estación y/o municipio del departamento; tomando de referencia los registros de precipitación de COPECO. Importante indicar que cada día reportado, afecta 1.5 a 2 días de trabajo.

CALENDARIO DE CONDICIONES CLIMÁTICAS DEPARTAMENTO DE YORO

SEPTIEMBRE 2025

Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
	1	2	3	4	5	6
7 	8	9	10	11	12	13
14 	15 	16	17	18 	19 	20
21 	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

Cada ícono representa un día con condiciones climáticas adversas en una estación y/o municipio del departamento; tomando de referencia los registros de precipitación de COPECO. Importante indicar que cada día reportado, afecta 1.5 a 2 días de trabajo.

CALENDARIO DE CONDICIONES CLIMÁTICAS DEPARTAMENTO DE YORO

OCTUBRE 2025

Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

Cada ícono representa un día con condiciones climáticas adversas en una estación y/o municipio del departamento; tomando de referencia los registros de precipitación de COPECO. Importante indicar que cada día reportado, afecta 1.5 a 2 días de trabajo.

CALENDARIO DE CONDICIONES CLIMÁTICAS
DEPARTAMENTO DE YORO

NOVIEMBRE 2025

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
					1	2
3	4 	5	6	7	8	9
10 	11 	12 	13	14	15	16
17	18	19 	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

Cada ícono representa un día con condiciones climáticas adversas en una estación y/o municipio del departamento; tomando de referencia los registros de precipitación de COPECO. Importante indicar que cada día reportado, afecta 1.5 a 2 días de trabajo.

3.

DETALLE DE FECHAS CONTRACTUALES Y DEL PERÍODO DE SUSPENSIÓN

El contrato correspondiente al proyecto “Estudio y Diseño Final, Ruta 23, El Negrito – Desvío a Yorito, Departamento de Yoro, Honduras C.A.”, identificado bajo el Contrato No. SIT-DIS-011-2024, establece las siguientes fechas y plazos contractuales relevantes para el análisis de la suspensión temporal:

- **Fecha de Orden de Inicio:** 19 de mayo de 2025.
- **Plazo Contractual:** 215 días calendario.
- **Fecha de Terminación Contractual:** 19 de diciembre de 2025.
- **Fecha propuesta para el inicio de la suspensión temporal:** 17 de noviembre de 2025.

A dicha fecha, el estado del plazo contractual es el siguiente:

- **Tiempo transcurrido:** **182 días calendario ejecutados.**
- **Tiempo disponible pendiente de ejecución:** **33 días calendario.**

La suspensión temporal se plantea como un mecanismo de gestión del plazo contractual, orientado a preservar la correcta ejecución de los estudios y diseños pendientes, sin alterar el alcance contractual ni comprometer la calidad técnica del producto final.

El plazo restante de 33 días calendario quedaría disponible para su ejecución una vez se formalice la reanudación del contrato, conforme a los procedimientos administrativos correspondientes.

4. ANEXOS



CONSEJO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS
Y CENSO DE Población

CONSEJO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS
Y CENSO DE Población

CONSEJO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS
Y CENSO DE Población

REGISTROS DE PRECIPITACIÓN EN MILÍMETROS
SECCIÓN DE CLIMATOLOGÍA
CENAOS/COPECO DIC 03 - 2025

ESTACIÓN: YORO, YORO

AÑO	2025										
	DÍA/MES	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV
1	0.0	0.0	0.0	0.0	10.6	0.0	4.5	0.0	0.0	0.0	0.0
2	0.0	0.0	0.0	0.0	56.6	0.0	2.2	0.0	23.2	0.0	0.0
3	0.0	0.0	0.0	0.0	2.6	0.0	2.6	0.0	0.0	0.0	9.6
4	1.0	0.0	0.0	0.0	1.2	0.0	5.1	0.0	0.4	16.4	0.0
5	0.0	0.0	0.0	0.0	10.8	0.0	13.1	0.0	0.0	0.0	0.0
6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	21.6	5.6	0.3	1.4	0.0	0.0
7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	5.2	0.0	16.2	12.4	0.0	0.0
8	0.0	0.0	36.5	0.0	0.0	1.4	4.8	4.6	18.2	0.6	0.0
9	0.2	0.0	2.6	0.0	1.4	0.0	0.4	0.0	21.5	0.0	0.0
10	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1.0	0.0	0.0	12.4	0.0
11	0.0	2.6	0.0	5.4	0.0	17.0	2.4	10.4	13.1	12.6	0.0
12	0.0	0.0	0.0	0.0	1.8	0.0	0.4	0.0	44.8	64.0	0.0
13	0.0	0.0	0.0	32.4	9.6	2.2	0.0	13.4	8.4	2.0	0.0
14	2.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	14.8	0.0	0.8	0.0
15	0.0	0.0	0.0	0.0	20.0	0.0	49.7	29.2	8.8	0.0	0.0
16	0.0	0.0	1.8	0.0	8.4	0.0	4.0	5.2	10.8	1.2	0.0
17	0.0	0.0	1.8	0.0	7.1	0.0	0.2	2.2	0.4	0.0	0.0
18	0.0	1.8	0.0	0.0	19.2	3.4	0.0	23.0	3.2	13.2	0.0
19	0.0	4.3	0.0	0.0	4.6	0.0	0.0	24.8	55.4	0.0	0.0
20	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	43.1	1.4	5.0	0.0	0.0
21	1.4	0.0	0.0	0.0	7.4	0.0	0.3	41.4	6.4	0.0	0.0
22	0.0	0.0	1.6	0.0	3.2	0.8	1.2	0.0	8.2	0.0	0.0
23	0.0	0.0	0.0	5.8	1.3	4.3	0.0	0.0	4.2	6.4	0.0
24	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	7.2	2.8	0.0	6.1	13.2	0.0
25	12.0	0.0	15.3	4.1	33.9	38.4	2.7	0.0	8.0	0.0	0.0
26	7.0	0.0	0.0	0.0	14.7	8.1	0.0	0.7	0.8	0.0	0.0
27	0.0	0.0	0.0	0.0	53.4	10.5	6.9	11.6	6.6	0.0	0.0
28	7.6	7.6	0.0	0.0	0.0	0.0	3.2	12.4	9.8	0.0	0.0
29	*	0.0	0.4	0.0	0.0	10.0	0.0	0.0	0.8	1.0	0.0
30	*	0.0	0.0	0.0	1.6	8.2	0.0	1.6	12.0	1.2	0.0
31	*	0.0	*	38.6	*	4.8	0.0	*	5.4	*	0.0
TOTAL MES	31.9	16.3	60.0	86.3	269.4	143.1	156.2	213.2	295.3	154.6	

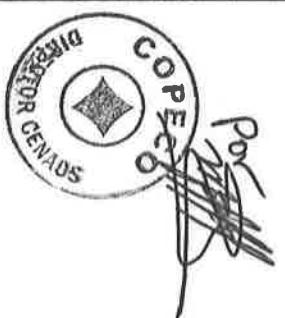




REGISTROS DE PRECIPITACIÓN EN MILÍMETROS
SECCION DE CLIMATOLOGÍA
CENAOS/COPECO DIC 02 - 2025

ESTACIÓN: PUENTE LA DEMOCRACIA, YORO

AÑO	2025		
DÍA/MES	SEP	OCT	NOV
1	0.0	1.6	0.0
2	5.0	0.0	0.2
3	0.0	12.0	1.6
4	0.8	0.0	0.2
5	0.0	0.2	0.0
6	0.6	0.2	0.0
7	0.0	0.0	0.0
8	0.0	1.4	0.0
9	3.0	0.0	0.2
10	0.4	0.0	41.8
11	1.6	1.0	67.4
12	3.6	0.0	0.0
13	0.0	1.0	0.2
14	10.0	0.0	0.0
15	0.2	0.4	0.0
16	0.4	0.0	0.0
17	0.0	0.0	9.6
18	3.4	0.0	0.0
19	6.0	0.4	43.0
20	5.2	0.0	0.0
21	0.0	0.2	0.0
22	0.0	2.2	2.6
23	0.0	0.0	5.8
24	0.0	0.2	0.0
25	0.0	0.0	0.0
26	0.0	0.2	0.0
27	0.0	0.0	0.0
28	0.0	0.0	8.4
29	0.0	11.8	1.2
30	0.0	0.2	0.0
31	*	0.2	*
TOTAL MES	40.2	33.2	182.2



Por
[Signature]

Tegucigalpa M.D.C. 05 de Diciembre de 2025

Ingenniero
AMILCAR RENÉ GIRÓN VÁSQUEZ
Representante Legal
ASP CONSULTORES S.A.
Su oficina.

Referencia: Ampliación de Fianza de
Cumplimiento del CONTRATO SIT-DIS-011.
2025.

ESTIMADO ING. GIRÓN:

Muy buenas estimaciones. Reciban un cordial saludo.

En el marco del Contrato No. SIT-DIS-011-2024, suscrito para la elaboración del Estudio y Diseño del proyecto: "ESTUDIO Y DISEÑO FINAL, RUTA 23, EL NEGRITO - DESVIO A YORITO, DEPARTAMENTO DE YORITO, HONDURAS C.A", por medio del presente se les solicita de manera formal realizar la ampliación de la vigencia de las garantías presentadas para cada entregable, conforme a lo establecido en el contrato suscrito.

En particular, se requiere que dichas garantías cuenten con un período adicional de tres (3) meses de holgura posteriores a la aprobación de cada entregable, a fin de asegurar la cobertura del plazo requerido para la gestión administrativa y trámite de los pagos correspondientes, en estricta observancia de las cláusulas contractuales vigentes. Dicha solicitud es en base a la **CLÁUSULA DÉCIMA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** del Contrato SIT-DIS-011-2024.

Agradecemos realizar las gestiones pertinentes a la mayor brevedad posible y remitir a esta Dirección la documentación correspondiente para su revisión y validación.

Sin otro particular, quedamos atentos a su respuesta y le damos la más atenta atención.
Atentamente,


ING. JAVIER ARNULFO ORDÓÑEZ
INGENIERO COORDINADOR DE LA UNIDAD DE ESTUDIO Y DISEÑO
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO VIAL/SIT

cc.: Archivo.

Nº J-5011



FIANZA

CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

No. FC-660000863

VIGENCIA:

DESDE:

HASTA:

SUMA AFIANZADA HASTA:

L. 128,828.22 (CIENTO VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO LEMPIRAS CON 22/100)

AFIANZADO:

ASOCIACION DE PROFESIONALES S.A. DE C.V.

BENEFICIARIO:

SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y
TRANSPORTE (SIT)

COBERTURA: Para garantizar el fiel cumplimiento del Proyecto denominado: "ESTUDIO Y DISEÑO FINAL, RUTA 23, EL NEGRITO-DESVÍO A YORITO, DEPARTAMENTO DE YORO, HONDURAS C.A.", CONTRATO No. SIT-DIS-011-2024

CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: LA PRESENTE FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT), ACOMPAÑADO DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA FIANZA. LA PRESENTE FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA OBLIGATORIO PREVALECErá SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN.

Cláusula especial: La obligación derivada de esta fianza disminuirá conforme al avance de la prestación del servicio.

Tegucigalpa, M. D. C., 15 de noviembre de 2024.




FIRMA AUTORIZADA
ASEGURADORA




FIRMA AUTORIZADA
AFIANZADO

CONDICIONES GENERALES

1º RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑIA: La responsabilidad de la Compañía se configura si EL AFLANZADO resulta legalmente responsable del incumplimiento de la obligación garantizada en la presente Fianza. La responsabilidad de la COMPAÑIA no excederá en ningún caso del valor total afianzado y se hará exigible solo con respecto al incumplimiento en que incurra EL AFLANZADO durante la vigencia de la Fianza, y el reclamo deberá ser presentado dentro de ella, caso contrario no tendrá valor ni efecto.

2º ALCANCE DE LA RESPONSABILIDAD: Es entendido que la garantía otorgada en los términos de esta Fianza protege al BENEFICIARIO contra el incumplimiento de las obligaciones contractuales garantizadas, y en ningún caso, contra otros perjuicios o daño, aunque se originen directa o indirectamente en dicho incumplimiento. - En caso de exigir otra garantía, fianza u otro título garantizando el mismo concepto o contrato cubierto por la presente Fianza, el BENEFICIARIO deberá ejecutar el contrato cuyo cumplimiento se garantiza, o un cambio en sus modalidades de acuerdo con las circunstancias especiales que la fuerza mayor o el caso fortuito hayan creado.

4º NULIDADES: Vician de nulidad la presente Fianza, las afirmaciones falsas o las omisiones maliciosas en que haya incurrido EL BENEFICIARIO para inducir a la COMPAÑIA a la concesión de esta garantía. Tendrán el mismo efecto las omisiones o falsedades del AFLANZADO si se han hecho con la complicidad del BENEFICIARIO o con su consentimiento.

5º MODIFICACIONES AL CONTRATO: La responsabilidad de LA COMPAÑIA cesará en caso de introducirse sin su conformidad expresa, modificaciones al contrato cuyo cumplimiento se garantiza.

6º PROHIBICION DE TRANSFERIR: Como quiera que la presente Fianza ha sido expedida en consideración a las declaraciones y personas del AFLANZADO Y BENEFICIARIO, no es aceptable para la compañía la cesión o transferencia de la presente Fianza, sin consentimiento escrito de la COMPAÑIA. En caso de contravenir esta disposición, esta Fianza quedará automáticamente cancelada y LA COMPAÑIA será responsable sólo por los actos de incumplimiento que hayan ocurrido con anterioridad a la fecha de la cesión o transferencia.

7º AVISO DE INCUMPLIMIENTO: Si se descubriere que el AFLANZADO ha incumplido en alguna forma el contrato y que este incumplimiento pueda dar origen a indemnización por parte de LA COMPAÑIA, deberá darsele a ésta, aviso por escrito de tal hecho, a más tardar en el término de cinco (5) días, contados a partir de la fecha en que se haya tenido conocimiento de dicho incumplimiento. Si la falta de este aviso coloca a LA COMPAÑIA en condiciones que la imposibiliten para obtener el reembolso de las sumas que debe pagar por concepto del incumplimiento, LA COMPAÑIA podrá abstenerse de efectuar dicho pago mientras aquellas condiciones subsistan. EL BENEFICIARIO: Se obliga, una vez conocido el incumplimiento, a suspender todos los pagos al AFLANZADO y a retenerlos hasta que definitivamente las responsabilidades consiguientes. El documento de incumplimiento deberá contener el detalle del mismo, de conformidad al Art. 109 de la Ley de Contratación del Estado.

8º SANCIONES PECUNIARIAS O ECONOMICAS: La presente Fianza no ampara las sanciones pecuniarias o económicas impuestas al AFLANZADO. En consecuencia tales sanciones serán a cargo del AFLANZADO y no podrán solicitarse hacerse efectivas a LA COMPAÑIA.

9º RESPONSABILIDAD CIVIL: La presente Póliza no ampara los perjuicios o daños que se causen a terceros con motivo a la ejecución del contrato garantizado.

10º INCUMPLIMIENTO DE FIANZAS: Esta Fianza no ampara el incumplimiento originado en la no contratación de cualesquier otras Fianzas o garantías que hayan sido indicadas en el contrato.

11º PAGO DE INDENIZACION: Si durante la vigencia de esta Fianza ocurriere algún incumplimiento del contrato que cause perjuicios al BENEFICIARIO, éste solicitará a LA COMPAÑIA se haga efectivo, la indemnización correspondiente, con limitación a la suma afianzada. El pago se hará efectivo después de la ejecución del fallo judicial administrativo o tanto arbitral, a la cocción del BENEFICIARIO, que declare el incumplimiento y al recibir LA COMPAÑIA la comunicación escrita de la BENEFICIARIO en que exige el pago, acompañada de una copia auténtica del respectivo fallo. En todo caso en que hubiere lugar al arbitraje, será necesaria la aprobación de LA COMPAÑIA al nombramiento que el AFLANZADO haga de árbitro. LA COMPAÑIA, podrá tomar a su cargo el cumplimiento del contrato, caso en el cual se subrogara en los derechos del AFLANZADO contra el BENEFICIARIO. La confesión de la materialidad de un hecho que pudiera hacer al AFLANZADO no se asimilará al reconocimiento de responsabilidad por parte de la COMPAÑIA. Los costos del arbitraje serán por cuenta de la parte que solicite el arbitraje.

12º REDUCCION DE LA INDENIZACION: Si el BENEFICIARIO, al momento de descubrirse el incumplimiento o en cualquier momento posterior a éste y anterior al pago de la indemnización, fuere deudor del AFLANZADO por cualquier concepto, la indemnización se disminuirá en el monto de dicha deuda, siempre que la deuda sea clara y determinada y no se oponga su compensación a las leyes vigentes. De igual manera cualquier indemnización que deba pagar Seguros del País, conforme esta fianza, será reducida en la misma proporción al grado de ejecución o avance del contrato u obra garantizada, de acuerdo a la inversión del anticipo, o de acuerdo a la afectación de la calidad de la obra, según sea el caso.

13º OTRAS FIANZAS (COAFIANZAMIENTOS): En caso de existir, en el momento del incumplimiento otras Fianzas de cumplimiento en relación con el mismo contrato, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los afianzadores en proporción a las cuantías de sus respectivas participaciones, sin exceder de la suma afianzada bajo este contrato.

14º SUBROGACION Y CESION DE ACCIONES: Cubierta que sea alguna suma por concepto de la Garantía a que se refiera la presente Fianza. LA COMPAÑIA se subroga en los derechos y privilegios del BENEFICIARIO contra las personas responsables hasta concurrencia de la suma pagada por la COMPAÑIA. EL AFLANZADO se obliga con LA COMPAÑIA a extender a su favor documentos de cesión, y a cooperar por todos los medios a su alcance, para obtener el reembolso, bien sea judicial o extrajudicialmente, de la suma pagada por LA COMPAÑIA. Cualquier que hayan sido las circunstancias en que el pago se haya realizado. EL AFLANZADO acepta de una vez como prueba plena de deuda exigible a su cargo el documento suscrito por EL BENEFICIARIO en el que éste de por recibida alguna suma por concepto del seguro a que se refiere la presente Fianza. EL AFLANZADO se obliga a reembolsar a LA COMPAÑIA dicha suma inmediatamente, más los intereses comerciales correspondientes, sin necesidad de requerimientos previo judicial o extrajudiciales ni de notificación personal del documento antes mencionado.

15º VIGILANCIA E INSPECCION: LA COMPAÑIA queda facultada para supervisar al AFLANZADO en la ejecución del contrato que constituye el objeto de esta Fianza y para exigir igual vigencia de parte del BENEFICIARIO. En desarrollo de esta facultad, y cuando las circunstancias lo justifiquen, podrá inspeccionar los libros, documentos o papeles tanto del AFLANZADO como los del BENEFICIARIO, que tengan relación con el contrato garantizado por la presente Fianza.

16º DISPOSICIONES INCORPORADAS: Las condiciones y términos pactado en esta Fianza constituyen y las materias y aspectos no previstos en este contrato, se aplicará lo dispuesto en el Código de Comercio, Ley de Instituciones de Seguro y Reaseguro y demás leyes de la República de Honduras.

17º CLAUSULAS INCOMPATIBLES: Si existiere incompatibilidad entre lo dispuesto en el contrato garantizado y las cláusulas de esta Fianza, prevalecerán las cláusulas generales de la Fianza y las particulares que se le hayan adicionado.

18º DOMICILIO: Para todos los efectos de Fianza se tuvo como domicilio las partes de la ciudad de San Pedro Sula, Cortés, Honduras, C.A.

SECRETARÍA DE INVESTIGACIONES
ESTADOUNIDENSES

Comayagüela M.D.C. 08 de julio de 2025

Oficio SIT-UATI-Nº-4336-2025

ing.
AMILCAR RENE GIRON VASQUEZ

Representante Legal

ASOCIACION DE PROFESIONALES SA DE CV (ASP)

Su oficina.

REFERENCIA: CONTRATO SIT-DIS-014-2024
ACEPTACIÓN DEL ENDOSO DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO.

ESTUDIO Y DISEÑO FINAL, RUTA 23, DESVIO A YORITO - YORO,
DEPARTAMENTO DE YORO, HONDURAS C.A., PROCESO CPN-SIT-053-
2024

ESTIMADO(A) ING. AMILCAR RENE GIRON VASQUEZ:

Conforme a la delegación otorgada por el Señor Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), y lo establecido en el Artículo 102 de la LCE, AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA FIANZA DEL CUMPLIMENTO Y Artículo 12 de la LEY DE SIMPLIFICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, por este medio nos permitimos NOTIFICAR a usted, que se dio por ACEPTADO EL ENDOSO DE LA FIANZA DE CUMPLIMENTO número FC-660001021 ENDOSO "A" No. 2025-07-0283, por un monto de L. 41,663.18 (CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES LEMPIRAS CON 18/100), con vigencia anterior del 11 DE DICIEMBRE DE 2024 hasta 11 DE JULIO DE 2025, extendiendo su vigencia del 11 DE JULIO DE 2025 hasta 31 DE DICIEMBRE DE 2025, emitida por SEGUROS DEL PAÍS, el 08 DE JULIO DEL 2025, con lo cual su representada está afrontando el cumplimiento de la obra del CONTRATO DE CONSULTORIA del proyecto: Concurso público nacional No. CPN-SIT-059-2024 "ESTUDIO Y DISEÑO FINAL, RUTA 23, DESVIO A YORITO - YORO, DEPARTAMENTO DE YORO, HONDURAS C.A". Ya que la misma reúne los requisitos establecidos en la ley de contratación del Estado, su Reglamento y las Cláusulas Contractuales.

LIC. JAVIER LACAYA MORA
DIRECTOR UNIDAD DE APOYO TÉCNICO DE INVERSIÓN



HONDURAS



SEGUROS DEL PAÍS

ENDOSO "A"
No.2025-07-0283

No. FC-660001021

AFIANZADO:

ASOCIACION DE PROFESIONALES S.A. DE C.V.

BENEFICIARIO:

**SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y
TRANSPORTE (SIT)**

A solicitud del Afianzado se procede a la ampliación de Vigencia de la Fianza de Cumplimiento Número FC-660001021. Para garantizar el fiel cumplimiento del Proyecto denominado: "ESTUDIO Y DISEÑO FINAL, RUTA 23, DESVÍO A YORITO-YORO, DEPARTAMENTO DE YORO, HONDURAS C.A.", CONTRATO No. SIT-DIS-014-2024, de la siguiente manera:

VIGENCIA ANTERIOR:

DESDE: 11 DE DICIEMBRE DE 2024

HASTA: 11 DE JULIO DE 2025

NUEVA VIGENCIA:

DESDE: 11 DE JULIO DE 2025

HASTA: 31 DE DICIEMBRE DE 2025

El presente Endoso, forma parte integrante de la Fianza No. FC-660001021. Los demás términos y condiciones continúan sin modificación alguna.

Tegucigalpa, M.D.C., 08 de julio de 2025.

FIRMA AUTORIZADA

CONDICIONES GENERALES

1º **RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑIA:** La responsabilidad de la Compañía se configura si EL AFANZADO resultó legalmente responsable del incumplimiento de la obligación garantizada en la presente fianza. La responsabilidad de la COMPAÑIA no excederá en ningún caso de valor total oportundamente y se hará exigible sólo con respecto al incumplimiento en que incurra EL AFANZADO durante la vigencia de la Fianza, y el reclamo deberá ser presentado dentro de ella, caso contrario no tendrá valor ni efecto.

2º **ALCANCE DE LA RESPONSABILIDAD:** Es entendido que la garantía otorgada en los términos de esta fianza protege al BENEFICIARIO contra el incumplimiento de las obligaciones contractuales garantizadas. Y en ningún caso, contra otros perjuicios o daño, aunque se originen directa o indirectamente en dicho incumplimiento.- En caso de existir otra garantía, fianza u otro título garantizado el mismo concepto o contrato cubierto por la presente fianza, el Beneficiario deberá ejercutar dicha garantía, fianza ó título antes de afectar la fianza emitida por Seguros del País, S.A.

3º **FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** La fuerza mayor o el caso fortuito eximirán de responsabilidad a LA COMPAÑIA si de acuerdo con los principios generales de derecho exoneran de responsabilidad al AFANZADO. En caso contrario, la fuerza mayor o el caso fortuito, darán lugar a una ampliación del plazo para ejecutar el contrato cuyo cumplimiento se garantiza, o a un cambio en sus modalidades de acuerdo con las circunstancias especiales que lo fuerza mayor o el caso fortuito hayan creado.

4º **NULIDADES:** Vician de nulidad la presente fianza, las afirmaciones falsas o las omisiones maliciosas en que haya incurrido EL BENEFICIARIO para inducir a la COMPAÑIA a la concesión de esta garantía. Tendrán el mismo efecto las omisiones o falsoedades del AFANZADO si se han hecho con la complicidad del BENEFICIARIO o con su consentimiento.

5º **MODIFICACIONES AL CONTRATO:** La responsabilidad de LA COMPAÑIA cesará en caso de introducirse sin su conformidad expresa, modificaciones al contrato cuyo cumplimiento se garantiza.

6º **PROHIBICIÓN DE TRANSFERIR:** Como quiera que la presente Fianza ha sido expedida en consideración a las declaraciones y personas del AFANZADO y BENEFICIARIO, no es aceptable para la compañía la cesión o transferencia de la presente Fianza, sin consentimiento escrito de la COMPAÑIA. En caso de comitirlo esta disposición, esta Fianza quedará automáticamente cancelada y LA COMPAÑIA será responsable sólo por los actos de cumplimiento que hayan ocurrido con anterioridad a la fecha de la cesión o transferencia.

7º **AVISO DE INCUMPLIMIENTO:** Si se descubriera que el AFANZADO ha incumplido en alguna forma el contrato y que este incumplimiento pueda dar origen a indemnización por parte de LA COMPAÑIA, deberá darsele a ésta, aviso por escrito de tal hecho, a más tardar en el término de cinco (5) días. En caso de comitirlo esta disposición, esta Fianza quedará automáticamente cancelada y LA COMPAÑIA será responsable sólo por los actos de condicione que la imposibiliten para obtener el reembolso de las sumas que debe pagar por concepto del incumplimiento. La Compañía podrá abstenerse de efectuar dicho pago mientras aquellas condiciones subsistan. El BENEFICIARIO: Se obliga, una vez conocido el incumplimiento, a suspender todos los pagos al AFANZADO y a retenerlos hasta que definan las responsabilidades consiguientes. B documento de incumplimiento deberá contener el detalle del mismo, de conformidad al Art. 10º de la Ley de Contratación del Estado.

8º **SANCIONES PECUNIARIAS O ECONÓMICAS:** La presente Fianza no ampara las sanciones pecuniarias o económicas impuestas al afianzado. En consecuencia tales sanciones serán a cargo del AFANZADO y no podrá solicitarse efectiva a LA COMPAÑIA.

9º **RESPONSABILIDAD CIVIL:** La presente Fianza no ampara los perjuicios o daños que se causen a terceros con motivo a la ejecución del contrato garantizado.

10º **INCUMPLIMIENTO DE FIANZAS:** Esta Fianza no ampara el incumplimiento originado en la no contratación de cualesquier otras Fianzas o garantías que hayan sido indicadas en el contrato.

11º **PAGO DE INDEMNIZACIÓN:** Si durante la vigencia de esta Fianza ocurriere algún incumplimiento del contrato que cause perjuicios al BENEFICIARIO, éste solicitará a LA COMPAÑIA se haga efectiva la indemnización correspondiente, con limitación a la suma afianzada. El pago se hará efectivo después de la ejecución del fallo judicial, administrativo o laudo arbitral, o la ejecución del BENEFICIARIO, que dicte el incumplimiento y al recibir LA COMPAÑIA la comunicación escrita del BENEFICIARIO en que exige el pago, acompañada de una copia auténtica del respectivo fallo. En todo caso en que hubiera lugar al arbitraje, será necesaria la aprobación de LA COMPAÑIA, al nombramiento que el AFANZADO haga de árbitro. LA COMPAÑIA, podrá tornar a su cargo el cumplimiento del contrato, caso en el cual se subrogará en los derechos del AFANZADO contra el BENEFICIARIO. La concesión de la materialidad de un hecho que pudiera hacer el AFANZADO no se asimilará al reconocimiento de responsabilidad por parte de LA COMPAÑIA. Los costos del arbitraje serán por cuenta de la parte que solicite el arbitraje.

12º **REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN:** Si el BENEFICIARIO, al momento de descubrirse el incumplimiento o en cualquier momento posterior a éste y anterior al pago de la indemnización, fuere deudor del AFANZADO por cualquier concepto, la indemnización se disminuirá en el monto de dicha deuda, siempre que lo deudor sea clara y determinada y no se oponga su compensación a las leyes vigentes. De igual manera cualquier indemnización que deba pagar Seguros del País, conforme esta fianza, será reducida en la misma proporción al grado de ejecución o avance del contrato u obra garantizado, de acuerdo a lo inversion del anticipo, o de ocurrir a la ejecución de la calidad de la obra, según sea el caso.

13º **OTRAS FIANZAS (COAFANZAMIENTOS):** En caso de existir, en el momento del incumplimiento otras Fianzas de cumplimiento en relación con el mismo contrato, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los afianzadores en proporción a los cuantos de sus respectivas participaciones, sin exceder de la suma afianzada bajo este contrato.

14º **SURROGACIÓN Y CERÓN DE ACCIONES:** Cubierto que sea alguna suma por concepto de la Garantía a que se refiere la presente Fianza LA COMPAÑIA se subroga en los derechos y privilegios del BENEFICIARIO contra las personas responsables hasta concurrencia de la suma pagada por la COMPAÑIA. El Afianzado se obliga con LA COMPAÑIA a extender a su favor documento de cesión y a cooperar por todos los medios a su alcance, para obtener el reembolso, bien sea judicial o extrajudicialmente, de lo sumo pagado por LA COMPAÑIA. Cualquier que hayan sido las circunstancias en que el pago se haya realizado, EL AFANZADO acepta de una vez como prueba plena de deuda exigible a su cargo el documento suscrito por EL BENEFICIARIO en el que éste de por rectificó alguna suma por concepto del seguro a que se refiere la presente Fianza. EL AFANZADO se obliga a reembolsar a LA COMPAÑIA dicha suma inmediatamente, más los intereses comerciales correspondientes, sin necesidad de requerimientos previo judiciales o extrajudiciales ni de notificación personal del documento antes mencionado.

15º **VIGILANCIA E INSPECCIÓN:** LA COMPAÑIA queda facultada para supervisar al AFANZADO en la ejecución del contrato que constituye el objeto de esta Fianza y para exigir igual vigencia de parte del BENEFICIARIO. En desarrollo de esta facultad, y cuando las circunstancias lo justifiquen, podrá inspeccionar los libros, documentos o papeles tanto del AFANZADO como los del BENEFICIARIO, que tenga relación con el contrato garantizado por la presente Fianza.

16º **DISPOSICIONES INCORPORADAS:** Los condiciones y términos pactados en esta fianza constituyen y los materiales y aspectos no previstos en este contrato, se aplicarán lo dispuesto en el Código de Comercio, Ley de Instituciones de Seguro y Reaseguro y demás leyes de la República de Honduras.

17º **CLAUSULAS INCOMPATIBLES:** Si existiere incompatibilidad entre lo dispuesto en el contrato garantizado y las cláusulas de esta Fianza, prevalecerán las cláusulas generales de la Fianza y los particulares que se le hayan adicionado.

18º **BENEFICIO:** Para todos los efectos de ésta Fianza se considera que las partes que la suscriben son Pedro Suárez Gómez, Director, AFANZADO, C.A.

Comayagüela M.D.C. 15 de septiembre de 2025
Secretaría de Infraestructura
y Transporte

Oficio SIT-UATI-No-8564-2025

1691

AMILCAR RENE GIRON VASQUEZ
Barrantes Izcal

ASOCIACIÓN DE PESQUEROS

Su officina.

REFERENCIA: CONTRATO ST-BIS-011-2024

CPN-SI-058-2024

卷之三

ESTIMADURA ING.AMILCAR RENE GIRON VASQUEZ

Conforme a la delegación otorgada por el Señor Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), y lo establecido en el Artículo 102 de la LCE, AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA FIANZA DEL CUMPLIMIENTO Y Artículo 12 de la LEY DE SIMPLIFICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, por este medio nos permitimos NOTIFICAR a usted, que se da por ACEPTADO EL ENDOSO DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO número FC-660000863, ENDOSO "A" No. 2025. 12-0550, por un monto de L. 128.828.22 (CIENTO VEINTIOCHO MIL OCHOCENTOS VEINTIOCHO LEMPIRAS CON 22/100), con vigencia anterior del 15 DE NOVIEMBRE DE 2024 hasta 15 DE SEPTIEMBRE DE 2025, extendiendo su vigencia del 15 DE SEPTIEMBRE DE 2025 hasta 30 DE ABRIL DE 2026, emitida por SEGUROS DEL PAÍS, el 15 DE SEPTIEMBRE DE 2025, con lo cual su representada está afianzando el cumplimiento del CONTRATO DE CONSULTORIA del proyecto: Concurso público nacional No. CPN-SIT-058-2024 "ESTUDIO Y DISEÑO FINAL, RUTA 23, EL NEGRITO - DESVIO A YORITO, DEPARTAMENTO DE YORO, HONDURAS C.A.". Ya que la misma reúne los requisitos establecidos en la ley de contratación del Estado, su Reglamento y las Cláusulas Contractuales.

Nº 64019



ENDOSO "A"

No.2025-12-0550

No. FC-660000863

AFIANZADO:

ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES S.A. DE C.V.

BENEFICIARIO:

SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y
TRANSPORTE (SIT)

A solicitud del Afianzado se procede a la ampliación de Vigencia de la Fianza de Cumplimiento FC-660000863, para garantizar el fiel cumplimiento del proyecto denominado: "**ESTUDIO Y DISEÑO FINAL, RUTA 23, EL NEGRITO-DESVÍO A YORITO, DEPARTAMENTO DE YORO, HONDURAS C.A.**", CONTRATO No. SIT-DIS-011-2024, de la siguiente manera:

VIGENCIA ANTERIOR:

DESDE: 15 DE NOVIEMBRE DE 2024

HASTA: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2025

DESDE: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2025

HASTA: 30 DE ABRIL DE 2026

El presente Endoso, forma parte integrante de la Fianza No. FC-660000863. Los demás términos y condiciones continúan sin modificación alguna.

Tegucigalpa, M.D.C., 15 de septiembre de 2025.

~~FIRMA AUTORIZADA~~

~~FIRMA AUTORIZADA~~



CONDICIONES GENERALES

1º RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑIA: La responsabilidad de la COMPAÑIA se configura si EL AFIANZADO resulta legalmente responsable del incumplimiento de la obligación garantizada en la presente fianza. La responsabilidad de la COMPAÑIA no excederá en ningún caso del valor total afianzado y se hará efectiva sólo con respecto al incumplimiento en que incurra EL AFIANZADO durante la vigencia de la Fianza, y el reclamo deberá ser presentado dentro de ella, caso contrario no tendrá valor ni efecto.

2º ALACION DE LA RESPONSABILIDAD: Es entendido que la garantía otorgada en los términos de esta fianza protege al BENEFICIARIO contra el incumplimiento de las obligaciones contractuales garantizadas, y en ningún caso, contra otros perjudicios o daño, aunque se originen directa o indirectamente en dicho incumplimiento.- En caso de exigir otra garantía, fianza u otro título garantizando el mismo concepto o contrato cubierto por la presente fianza, el BENEFICIARIO deberá ejecutar dicha garantía, fianza o título antes de afectar la fianza emitida por Seguros del País, S.A.

3º FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: La fuerza mayor o el caso fortuito eximirán de responsabilidad a LA COMPAÑIA, si de acuerdo con los principios generales de derecho exoneren de responsabilidad al AFIANZADO. En caso contrario, la fuerza mayor o el caso fortuito, darán lugar a una ampliación del plazo para efectuar el contrato cuyo cumplimiento se garantiza, o un cambio en sus modalidades de acuerdo con las circunstancias especiales que la fuerza mayor o el caso fortuito hayan creado.

4º NULIDADES: Vician de nulidad la presente Fianza, las afirmaciones falsas o las omisiones maliciosas en que haya incurrido EL BENEFICIARIO para inducir a la COMPAÑIA a la concesión de esta garantía. Tendrán el mismo efecto las omisiones o falsoedades del AFIANZADO si se han hecho con la complicidad del BENEFICIARIO o con su consentimiento.

5º MODIFICACIONES AL CONTRATO: La responsabilidad de LA COMPAÑIA cesará en caso de introducirse sin su conformidad expresa, modificaciones al contrato cuyo cumplimiento se garantiza.

6º PROHIBICION DE TRANSFERIR: Como quiera que la presente Fianza ha sido expedida en consideración a las declaraciones y personas del AFIANZADO Y BENEFICIARIO, no es aceptable para la compañía la cesión o transferencia de la presente Fianza, sin consentimiento escrita de la COMPAÑIA. En caso de contravener esta disposición, esta Fianza quedará automáticamente cancelada y LA COMPAÑIA será responsable sólo por los actos de incumplimiento que hayan ocurrido con anterioridad a la fecha de la cesión o transferencia.

7º AVISO DE INCUMPLIMIENTO: Si se descubriera que el AFIANZADO ha incumplido en alguna forma el contrato y que este incumplimiento pueda dar origen a indemnización por parte de LA COMPAÑIA, deberá dársele a ésta, aviso por escrito de tal hecho, a más tardar en el término de cinco (5) días, contados a partir de la fecha en que se haya tenido conocimiento de dicho incumplimiento. Si la falta de este aviso coloca a LA COMPAÑIA en condiciones que la imposibiliten para obtener el reembolso de las sumas que debe pagar por concepto del incumplimiento, LA COMPAÑIA podrá abstenerse de efectuar dicho pago mientras aquellas condiciones subsistan. EL BENEFICIARIO: Se obliga una vez conocido el incumplimiento, a suspender todos los pagos al AFIANZADO y a retenerlos hasta que defina las responsabilidades consiguientes. El documento de incumplimiento deberá contener el detalle del mismo, de conformidad al Art. 109 de la Ley de Contratación del Estado.

8º SANCIONES PECUNIARIAS O ECONOMICAS: La presente Fianza no ampara las sanciones pecuniarias o económicas impuestas al AFIANZADO. En consecuencia tales sanciones serán a cargo del AFIANZADO y no podrá solicitarse hacerse efectivas a LA COMPAÑIA.

9º RESPONSABILIDAD CIVIL: La presente Póliza no ampara los perjuicios o daños que se causen a terceros con motivo a la ejecución del contrato garantizado.

10º INCUMPLIMIENTO DE FIANZAS: Esta Fianza no ampara el incumplimiento originado en la no contratación de cualesquier otras Fianzas o garantías que hayan sido indicadas en el contrato.

11º PAGO DE INDENIZACION: Si durante la vigencia de esta Fianza ocurriente algún incumplimiento del contrato que cause perjuicios al BENEFICIARIO, éste solicitará a LA COMPAÑIA se haga efectivo, la indemnización correspondiente, con limitación a la suma afianzada. El pago se hará efectivo después de la ejecución del fallo judicial, administrativo o laudo arbitral, a la ejecución del BENEFICIARIO, que declare el incumplimiento y al recibir LA COMPAÑIA la comunicación escrita del BENEFICIARIO en que exige el pago, acompañada de una copia auténtica del respectivo fallo. En todo caso en que hubiera lugar al arbitraje, será necesaria la aprobación de LA COMPAÑIA al nombramiento que el AFIANZADO haga de árbitro. LA COMPAÑIA, podrá tomar a su cargo el cumplimiento del contrato, caso en el cual se subrogaría en los derechos del AFIANZADO contra el BENEFICIARIO. La confesión de la materialidad de un hecho que pudiera hacer el AFIANZADO no se asimilará al reconocimiento de responsabilidad por parte de la COMPAÑIA. Los costos del arbitraje serán por cuenta de la parte que solicite el arbitraje.

12º REDUCCION DE LA INDENIZACION: Si el BENEFICIARIO, al momento de descubrirse el incumplimiento o en cualquier momento posterior a éste y anterior al pago de la indemnización, fuere deudor del AFIANZADO por cualquier concepto, la indemnización se disminuirá en el monto de dicha deuda, siempre que la deuda sea clara y determinada y no se oponga su compensación a las leyes vigentes. De igual manera cualquier indemnización que deba pagar Seguros del País, conforme esta fianza, será reducida en la misma proporción al grado de ejecución o avance del contrato u obra garantizada, de acuerdo a la inversión del anticipo, o de acuerdo a la afectación de la calidad de la obra, según sea el caso.

13º OTRAS FIANZAS (COAFIANZAMIENTOS): En caso de existir, en el momento del incumplimiento otras Fianzas de cumplimiento en relación con el mismo contrato, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los afianzadores en proporción a las cuantías de sus respectivas participaciones, sin exceder de la suma afianzada bajo este contrato.

14º SUBROGACION Y CESION DE ACCIONES: Cubierta que sea alguna suma por concepto de la Garantía a que se refiera la presente Fianza LA COMPAÑIA se subroga en los derechos y privilegios del BENEFICIARIO contra las personas responsables hasta concurrencia de la suma pagada por la COMPAÑIA. EL AFIANZADO se obliga con LA COMPAÑIA a extender a su favor documentos de cesión, y a cooperar por todos los medios a su alcance, para obtener el reembolso, bien sea judicial o extrajudicialmente, de la suma pagada por LA COMPAÑIA. Cualquier suma que hayan sido las circunstancias en que el pago se haya realizado, EL AFIANZADO acepta de una vez como prueba plena de deuda exigible a su cargo el documento suscrito por EL BENEFICIARIO en el que éste por recibida alguna suma por concepto del seguro a que se refiere la presente Fianza. EL AFIANZADO se obliga a reembolsar a LA COMPAÑIA dicha suma inmediatamente, más los intereses comerciales correspondientes, sin necesidad de requerimientos previo judiciales o extrajudiciales ni de notificación personal del documento antes mencionado.

15º VIGILANCIA E INSPECCION: LA COMPAÑIA queda facultada para supervisar al AFIANZADO en la ejecución del contrato que constituye el objeto de esta Fianza y para exigir igual vigilancia de parte del BENEFICIARIO. En desarrollo de esta facultad, y cuando las circunstancias lo justifiquen, podrá inspeccionar los libros, documentos o papeles tanto del AFIANZADO como los del BENEFICIARIO, que tenga relación con el contrato garantizado por la presente Fianza.

16º DISPOSICIONES INCORPORADAS: Las condiciones y términos pactado en esta fianza constituyen y las materias y aspectos no previstos en este contrato, se aplicara lo dispuesto en el Código de Comercio, Ley de Instituciones de Seguro y Reaseguro y demás leyes de la República de Honduras.

17º CLAUSULAS INCOMPARTIBLES: Si existiere incompatibilidad entre lo dispuesto en el contrato garantizado y las cláusulas de esta Fianza, prevalecerán las cláusulas generales de la Fianza y las particulares que se le hayan adicionado.

18º DOMICILIO: Para todos los efectos de Fianza se fija como domicilio de las partes de la ciudad de San Pedro Sula, Cortés, Honduras, C.A.